

104. Paul Hirst, "Associational democracy", p. 125.
105. Paul Hirst, "Associational democracy", p. 127.
106. Paul Hirst, "Associational democracy", p. 130.
107. Paul Hirst, "Associational democracy", p. 112.
108. Paul Hirst, "Associational democracy", p. 113.
109. David Held, "Democracy: from city-states to a cosmopolitan order?", en *Prospects for Democracy*, pp. 13-52. Véase también, el último libro de Held, *Democracy and the Global Order*, Polity Press, Cambridge, 1995, en el que se desarrolla más la propuesta de un modelo de democracia cosmopolita. En ese libro, el autor, a partir de una definición liberal de autonomía en términos de derechos iguales (p. 147), que no tiene nada que ver con la noción clásica de autonomía y la noción que se desarrolla en el presente libro, termina con una lista de propuestas, similares a las que resumí en el texto que, en el contexto de la lógica y la dinámica de la economía de mercado internacionalizada que el autor da por sentada, vienen a ser ilusiones, no mucho más.
110. David Held, "Democracy: from city-states to a cosmopolitan order?", en *Prospects for Democracy*, pp. 40-41.
111. David Held, "Democracy: from city-states to a cosmopolitan order?", en *Prospects for Democracy*, p. 42.
112. David Held, "Democracy: from city-states to a cosmopolitan order?", en *Prospects for Democracy*, p. 43.
113. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, p. 308.
114. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, p. 2.
115. Cornelius Castoriadis, *Philosophy, Politics, Autonomy*, p. 113.
116. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, p. 311.
117. Cornelius Castoriadis, *Philosophy, Politics, Autonomy*, p. 113.
118. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, p. 320.
119. Aristóteles, *Politics*, Book I.
120. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, p. 63.
121. *Eleftherotypia*, 31 de julio de 1995.
122. Véase, por ejemplo, Noam Chomsky, *The Prosperous Few and the Restless Many*, Odonian Press, Berkeley, California, 1993, pp. 18-20.
123. Andy Anderson, *Hungary 56*, Solidarity, Londres, 1964.
124. Janet Biehl, *Rethinking Ecofeminist Politics*, South End Press, Boston, 1991, p.140.
125. Ted Trainer, *Abandon Affluence!*, Zed Books, Londres, 1985.
126. Pat Brewer, *Feminism and Socialism: Putting the Pieces Together*, New Course, Sydney, 1992.
127. Val Plumwood, "Feminism, privacy and radical democracy", *Anarchist Studies*, vol. 3, Nº 2, otoño boreal de 1995, p. 107.
128. Val Plumwood, "Feminism, privacy and radical democracy", p. 111.
129. David Pepper, *Modern Environmentalism*, Routledge, Londres, 1996, p. 324.
130. Kerry H. Whiteside, "Hannah Arendt and ecological politics", *Environmental Ethics*, vol. 16, Nº 4, invierno boreal de 1994, p. 355.
131. M. Khor, ponencia ante el Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, 1º de marzo de 1992, Nueva York, citado en *The Ecologist*, vol. 22, Nº 4, julio-agosto de 1992.
132. E. Ostrom, "The rudiments of a revised theory of the origins, survival and performance of institutions for collective action", *Working Paper 32*, Universidad de Indiana, Taller de Teoría Política y Análisis Político, Bloomington, 1985.
133. Por pruebas, véase *The Ecologist*, vol. 22, Nº 4, julio-agosto de 1992.
134. J. Vidal, *The Guardian*, 16 de noviembre de 1991.
135. Véase Will Hutton, *The State We're In*, Jonathan Cape, Londres, 1995, cap. 12.
136. Maurizio Passerin d'Entreves, "Hannah Arendt and the idea of citizenship", en *Dimensions of Radical Democracy*, pp. 145-168.
137. Maurizio Passerin d'Entreves, "Hannah Arendt and the idea of citizenship", p. 154.

Capítulo 6

Una democracia inclusiva confederal

El objetivo de este capítulo es explorar las condiciones en las que podría funcionar hoy una democracia inclusiva, de la que hemos descrito los elementos en el capítulo anterior. Aunque corresponde a las asambleas de ciudadanos del futuro determinar la forma que adoptará una democracia inclusiva, creo que es importante demostrar que esa forma de sociedad es no sólo necesaria, como traté de mostrar en la primera parte del libro, sino también factible. Esto es especialmente importante hoy, cuando la supuesta 'izquierda' ha abandonado toda concepción de sociedad que no se base en la economía de mercado y la democracia 'liberal', que dan por sentadas, y desecha por 'utópica' (en el sentido negativo de la palabra) cualquier otra concepción. Por lo tanto, es necesario mostrar -como traté de hacer en la primera parte del libro- que en realidad es la concepción de democracia 'radical' de la izquierda la que, dando por sentada la actual economía de mercado internacionalizada, puede calificarse de muy poco realista. Pero creo que es igualmente importante intentar resumir la manera en que una sociedad diferente basada en una democracia inclusiva podría tratar de resolver los problemas socioeconómicos esenciales que enfrenta cualquier sociedad, en condiciones de recursos escasos y no en un estado imaginado de posescaez. Este intento puede no sólo ayudar a los partidarios del proyecto democrático para que se hagan una idea más concreta de la sociedad que desean ver, sino también auxiliarlos en lo que respecta a abordar las críticas que los tildan de 'utópicos'.

En la primera parte del capítulo se examina la relación de la democracia con la comunidad, en un intento de explicar por qué, en las condiciones actuales, una democracia inclusiva sólo puede ser una confederación de comunidades, en la que éstas son los elementos básicos de la vida política, social y económica.

En la segunda parte, se expresan en detalle las condiciones de una democracia económica confederal y se discuten los dos métodos tradicionales de asignación de recursos (el mercado y la planificación central), así como la propuesta de un tipo de planificación participativa.

En la parte final, se describe en líneas generales un modelo de democracia económica, basado en un nuevo tipo de planificación democrática que está unido a un 'mercado' artificial. El objetivo expreso de este modelo es satisfacer las necesidades básicas de todos los ciudadanos de la confederación, así como las necesidades no básicas que los ciudadanos de cada comunidad deciden satisfacer, dentro de una estructura institucional de una sociedad de escasez que carece de dinero, de mercado y de Estado.

Democracia y comunidad

Hoy pocos dudan que la idea de participación debería estar presente en cualquier modelo de cambio social y la investigación aporta pruebas contundentes de esto; en otras

palabras, que el cambio social debe ser por lo menos iniciado en el plano local. La propuesta de una economía de mercado de partes interesadas no es más que otra expresión del discurso actual que intenta aumentar la 'participación'. Por lo tanto, la verdadera cuestión no es saber si el modelo participativo de cambio social es deseable o no sino si en la estructura institucional actual es posible una participación auténtica. Esta es una estructura que está determinada en el plano político por formas liberales de democracia y en el plano económico por la economía de mercado internacionalizada y sus instituciones (empresas transnacionales, FMI, Banco Mundial, etc.) -estructura que hoy tiende a desarrollarse en una serie de redes regionales urbanas dentro de estructuras federadas de poder político. En pocas palabras, la verdadera cuestión es: descentralizar frente a rehacer la sociedad.

En este contexto, es interesante hacer notar que hoy muchas de las propuestas para descentralizar o rehacer la sociedad se centran en el plano de la comunidad. Así, por un lado, hay propuestas para descentralizar la sociedad, en el sentido de dar poder a las comunidades en detrimento¹ del centro y, por el otro, hay propuestas radicales para rehacer la sociedad basándose en un sistema social nuevo que tenga como elemento principal a las comunidades². Este no es, por supuesto, un hecho que llame la atención ya que tan sólo representa la consecuencia inevitable del derrumbamiento del estatismo socialista y el fracaso del 'capitalismo real'. Al mismo tiempo, el vacío creado por el actual debilitamiento del estatismo, particularmente en Europa occidental, no se ha llenado con un proceso que dé poder a las comunidades. Por lo tanto, la pérdida de fuerza de las comunidades y sus valores, que se intensificó con la aceleración actual del proceso de extensión de los mercados, unida al gran aumento del desempleo y el deterioro del Estado benefactor tras el derrumbamiento del consenso socialdemócrata, podrían en buena medida servir de explicación para el intento de revivir la comunidad en el discurso actual.

El significado de comunidad

Hoy está surgiendo una nueva conciencia en los movimientos radicales del Norte y en los diferentes movimientos locales del Sur, una conciencia que atribuye la causa fundamental del fracaso tanto de la economía de mercado como del socialismo a la concentración del poder. Por lo tanto, se está entendiendo cada vez más que la autonomía colectiva e individual sólo puede lograrse en el contexto de una dispersión radical del poder.

Sin embargo, hoy sólo es posible crear una democracia inclusiva en el plano de las comunidades confederadas. Es en el plano de la comunidad donde el *demos* podría resurgir. Es también en el plano de las comunidades confederadas donde podrían cumplirse las condiciones que harían posible una democracia económica confederal (véase página 214); por último, es también en el plano de las comunidades donde pueden satisfacerse las condiciones previas para una democracia ecológica.

Pese al resurgimiento del interés en la comunidad, el concepto de la comunidad sigue siendo un concepto muy discutido -incluso, según dicen algunos, anacrónico-. Por lo tanto, la cuestión es de qué manera podemos formular un concepto de la comunidad como elemento social, político y económico fundamental en el que podría basarse una democracia inclusiva; en otras palabras, un concepto en el cual se vea la comunidad como la base de un tercer sistema social además del estatismo socialista y la economía de mercado neoliberal.

Un punto de partida útil en este intento podría ser la definición que da David Clark de comunidad en función de lo que él llama '*ecumenicidad*' (definida en un sentido de

solidaridad que permite a la gente sentirse parte de una sociedad más amplia y no hostil a ella) y *autonomía* (definida como un sentimiento de importancia que permite al pueblo sentir que tiene un papel que desempeñar en el escenario social, papel que está determinado por normas que los miembros de la comunidad eligen ellos mismos y se sienten libres de modificar)³.

Pero, en mi opinión, los elementos de ecumenicidad y autonomía constituyen sólo las *condiciones necesarias* que definen las relaciones comunitarias. Pienso que los miembros de la comunidad no pueden tener un verdadero sentimiento de solidaridad, y especialmente un verdadero sentimiento de importancia, si no está presente un tercer elemento, que define la estructura institucional de una comunidad: lo que denominaría el *elemento de democracia*. El elemento de democracia, que excluye la concentración de poder político y económico, es en realidad la condición suficiente para cualquier comunidad verdadera. Históricamente, esto ha sido siempre así. De modo que, como ha demostrado Michael Taylor⁴, que se inspira en la experiencia de las sociedades primitivas sin Estado, las comunidades campesinas y las comunidades 'intencionales' (utópicas), una comunidad requiere igualdad económica aproximada, así como relaciones entre sus miembros que impliquen reciprocidad (ayuda mutua, cooperación, compartir) y que sean directas (es decir, no mediadas por representantes, dirigentes, etc.) y multilaterales⁵.

Así que, teniendo en cuenta estos tres elementos (ecumenicidad, autonomía, democracia) y agregando el elemento confederal, que es necesario para evitar la trampa del localismo, podemos terminar con una definición de comunidad como la que Bookchin dio hace poco: 'una asociación municipal de personas reforzada por su propio poder económico, su propia institucionalización de las bases y el apoyo confederal de las comunidades vecinas organizadas en una red territorial a escala local y regional'⁶. Creo que, partiendo de una definición de comunidad como la citada, podemos esbozar un modelo de democracia inclusiva confederal.

El comunitarismo: la falsa 'tercera' vía

Sin embargo, el concepto de comunidad no lo emplean solamente los partidarios de un proyecto radical para rehacer la sociedad. El término 'comunidad' se ha vuelto a poner de moda, aunque, desde luego, las definiciones corrientes que se dan del mismo difieren mucho de la concepción expuesta en la parte anterior. Así, el 'comunitarismo' religioso, con su noción de 'comunidad' que no tiene nada que ver con la organización política de la sociedad, compite con una especie de comunitarismo cultural en el que el resurgimiento de la 'comunidad' se propone explícitamente recuperar viejos valores comunitarios (solidaridad, ayuda mutua, etc.) o crear valores comunes nuevos. A la izquierda de estas tendencias se formó más tarde un movimiento más radical de desarrollo económico comunitario que, sin embargo, al no impugnar directamente la estructura institucional actual, ya ha sido marginado. Pero exploremos primero el comunitarismo cultural (en adelante 'comunitarismo') que ha florecido particularmente en Estados Unidos desde fines de la década de 1980.

Los partidarios del comunitarismo concentran sus esfuerzos en los factores culturales y se declaran a favor de mejorar las estructuras jerárquicas tradicionales como la familia y crear otras nuevas. Así, algunos propugnan el servicio comunitario obligatorio para los adolescentes, otros apoyan el toque de queda para ellos, dar más atribuciones a la policía para buscar drogas y armas en las zonas urbanas, etc.⁷ Sin embargo, el verdadero objetivo de los partidarios del comunitarismo es, primero, movilizar a los ciudadanos en un esfuerzo por mitigar los efectos del deterioro social que supone el

consenso neoliberal (aumento de la criminalidad, abuso de drogas, irresponsabilidad moral, etc.) y, segundo, recuperar algunos de los servicios de bienestar social que actualmente han decaído debido a la desaparición del Estado benefactor.

Por lo tanto, el comunitarismo es, en realidad, un movimiento de clase media contra los *síntomas* sociales del consenso neoliberal y la internacionalización de la economía de mercado. Así que, no es por casualidad que hoy partes del viejo movimiento socialdemócrata como, por ejemplo, el Partido Laborista británico, inicien diferentes formas de 'comunitarismo' y prediquen el otorgamiento de poderes a las comunidades como fuerzas que contrarresten el mercado y las formas federales supranacionales de estatismo que se están gestando actualmente. Los partidarios del comunitarismo, trabajando por recuperar algunos de los servicios de bienestar social que el Estado ha abandonado, ofrecen la oportunidad de crear una imagen de 'consenso neoliberal con rostro humano' sin costos extras para el presupuesto del Estado.

Es evidente que los partidarios del comunitarismo quieren la chancha y los cuatro reales, ya que, en realidad quieren disfrutar de los privilegios que les proporciona la economía de mercado y su internacionalización sin pagar el precio de vivir en una sociedad de tremenda desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza. Por lo tanto, no sorprende que la estructura económica esté excluida de la problemática del comunitarismo y Etzioni, el gurú del comunitarismo, da una respuesta inequívoca cuando se le pregunta sobre los derechos socioeconómicos y el programa económico del comunitarismo. 'La respuesta es breve: no tenemos'⁸. Sin embargo, Etzioni no tiene escrúpulos en presentar su comunitarismo como una 'tercera' vía entre el liberalismo y el socialismo⁹.

Esta posición es, por supuesto, coherente con el hecho de que ningún resurgimiento real de las comunidades es posible en el marco de la economía de mercado internacionalizada de hoy, en la que la vida económica de todas las comunidades, es decir, los puestos de trabajo, los ingresos y el bienestar social de cada miembro de la comunidad depende totalmente de las fuerzas económicas, que ya ninguna comunidad puede controlar. Libre comercio y movimiento de capital a escala mundial significa que ninguna comunidad puede ser económicamente viable, puesto que el nivel de viabilidad económica se ha trasladado ahora a las nuevas regiones urbanas y las redes transnacionales. No es de extrañar que el razonamiento de los partidarios del comunitarismo esté plagado de contradicciones, en especial cuando se declara que el fin último es una estructura social 'destinada a facilitar la fraternidad' mientras que al mismo tiempo se aplaude con entusiasmo el mecanismo de precios:

El comunitarismo democrático, por cuestión de principios, apoya la existencia de múltiples fuentes de iniciativa económica. Da 'dos vivas al mecanismo de precios'... el principio social debe penetrar directamente hasta el funcionamiento interno de un sistema económico descentralizado y basado principalmente en el mercado... El comunitarismo económico... significa crear una estructura social en el sistema económico y a su alrededor que, como mínimo, haría más abiertas, constitucionales y responsables esas interacciones que obligatoriamente existen entre los elementos económicos, el gobierno y la sociedad. En el mejor de los casos, esa estructura estaría destinada a facilitar la fraternidad, la asociación interinstitucional y la participación democrática, alimentando a la vez una forma de desarrollo económico equilibrada y sostenida.¹⁰

Por lo tanto, es evidente que el comunitarismo podría desempeñar un papel importante con respecto a la fase actual de mercantilización, pues es perfectamente compatible con un cambio del centro de poder que aleje éste del decadente Estado-nación, sin

impugnar de manera alguna la economía de mercado y su internacionalización. Desde este punto de vista, no es fortuito que el comunitarismo sea apoyado no solo por los socialdemócratas sino también por los liberales puros de Estados Unidos y Europa.

Se podrían esgrimir argumentos similares contra un tipo de comunitarismo más radical que se está extendiendo en la actualidad, particularmente en América del Norte y Gran Bretaña, en la forma que suele llamarse Community Economic Development ([CED], Desarrollo Económico Comunitario). Éste implica una estrategia por la que, mediante el establecimiento de fideicomisos comunitarios de tierras, instituciones financieras comunitarias, empresas comunitarias, etc., se saca gradualmente de la economía de mercado tierra, trabajo y capital con el doble objetivo de crear una cultura de comunidad y hacer que las empresas privadas y el Estado sean socialmente responsables. Sin embargo, el DEC, si bien es útil, en particular con respecto al primer objetivo, no puede amenazar seriamente la actual concentración de poder político y económico, como admiten los propios partidarios de este movimiento:

Las nuevas formas de actividad económica e instituciones creadas en la comunidad nunca alcanzarán, en una economía dominada por la empresa privada, para generar suficientes puestos de trabajo y riqueza en el plano local para compensar las consecuencias de la centralización económica fuera de la comunidad... Como las comunidades no controlan de ninguna manera directa los recursos económicos, los activistas del DEC han aceptado como inevitables las asociaciones con organismos estatales y representantes de la industria a fin de obtener reconocimiento y recursos. Estas relaciones son complicadas debido a la desigualdad del poder.¹¹

Por lo tanto, es evidente que solo una reestructura económica y política verdaderamente radical en el plano de la comunidad puede crear de nuevo las condiciones para el resurgimiento de las comunidades, en realidad, para superar la economía y el estatismo, así como las formas correspondientes de democracia estatista. El DEC, al no proponerse establecer una base de poder político y económico en el plano comunitario, podría fácilmente terminar sencillamente como otro intento fallido de descentralización radical. En la estructura institucional existente, la descentralización radical no es posible ni deseable. No es posible porque, en el contexto de la economía de mercado internacionalizada actual, cualquier intento de crear verdaderos centros de poder que sirvan de contrapeso fracasaría inevitablemente, a menos que dichos centros de poder sean compatibles con la lógica y la dinámica de la competitividad. No es deseable porque el problema de la democracia hoy no es sólo saber cómo obligar a los actuales centros de poder político y económico a delegar parte de su poder a los centros locales, medida que simplemente reproduciría en el plano local la actual concentración de poder en el centro. El problema es saber cómo podemos crear nuevas formas de organización social que no presupongan la existencia de ningún centro de poder, sino que requieran, en cambio, la distribución equitativa de poder entre todos los ciudadanos, es decir, auténticas formas democráticas de organización y una vuelta al significado clásico de la política. Por lo tanto, examinemos la forma que podría adoptar una democracia inclusiva confederal.

Una democracia inclusiva confederal

La estructura institucional política de una democracia confederal ya ha sido descrita en líneas generales en el trabajo de Murray Bookchin y otros¹² y, por lo tanto, no hay necesidad de dar aquí más detalles. En pocas palabras, el elemento básico de la toma de decisiones en una democracia confederal es la asamblea de la comunidad, que dele-

ga poderes a los tribunales comunitarios, las milicias comunitarias, etc. No obstante, hay una cantidad de decisiones importantes que deben tomarlas en el plano regional o confederal los delegados de las asambleas de la comunidad. La descripción que da Murray Bookchin del papel de los consejos regionales y confederales es muy clara:

¿Qué es, pues, el confederalismo? Es sobre todo una red de consejos administrativos cuyos miembros o delegados se eligen directamente en asambleas populares democráticas celebradas en diferentes aldeas, ciudades e incluso barrios de grandes ciudades. Los miembros de esos consejos confederales reciben un mandato estricto, revocable, y son responsables ante las asambleas que los eligieron con el propósito de coordinar y administrar las políticas formuladas por las asambleas mismas. Su función es, pues, puramente administrativa y práctica, no de decisión como la función de los representantes en los sistemas republicanos de gobierno.¹³

La primera cuestión que surge con respecto a una democracia confederal es saber si, dado el tamaño de las sociedades modernas, hoy es viable la democracia directa. Una cuestión conexa es saber de qué manera se puede impedir que los consejos confederales y regionales se transformen en nuevas estructuras de poder que empiecen a 'representar' a las asambleas de la comunidad. Con respecto a la cuestión de la viabilidad en general, como señala Mogens Herman Hansen, resumiendo las conclusiones de una investigación realizada recientemente sobre el tema, 'la tecnología moderna ha hecho totalmente viable la vuelta a la democracia directa; que esto sea deseable o no es otro asunto'¹⁴. También con respecto a la cuestión conexa de cómo evitar que los consejos confederales degeneren en nuevas estructuras de poder la tecnología moderna puede desempeñar un papel importante. Una red electrónica podría poner en comunicación las asambleas de las comunidades en el plano regional o confederal formando una inmensa 'asamblea de asambleas'. De esta manera se haría incluso más fácil limitar las funciones de los miembros de los consejos regionales o confederales a la mera coordinación y ejecución de las políticas adoptadas por las asambleas de la comunidad¹⁵. Además, en el plano institucional, pueden introducirse varias válvulas de seguridad en el sistema que garanticen el funcionamiento eficaz de la democracia. Sin embargo, en el fondo, lo que puede condicionar eficazmente la manera de proceder democrática es la *paideia*.

Otra objeción que se opone comúnmente al proceso democrático de toma de decisiones es que puede conducir fácilmente a la 'tiranía de la mayoría', en la que diferentes minorías -definidas por criterios culturales, raciales y hasta políticos- son simplemente oprimidas por las mayorías. Así, algunos libertarios declaran que 'la mayoría no tiene más derecho a mandar a la minoría, incluso una minoría de uno, que la minoría a la mayoría'¹⁶. Otros subrayan que 'el gobierno democrático sigue siendo un gobierno... sigue implicando intrínsecamente la represión de la voluntad de algunas personas'¹⁷.

Pienso que aquí hay dos cuestiones que tienen que examinarse por separado. Primero, la cuestión de saber si la democracia sigue siendo un 'gobierno' y, segundo, cómo puede protegerse a las minorías, incluso de uno. Con respecto a la primera cuestión, es obvio que quienes suponen, erróneamente como hemos visto en el Capítulo 5, que la democracia implica una forma de 'gobierno', confunden la democracia no estatista con las formas estatistas de democracia. El hecho, que los libertarios que se adhieren a este tipo de objeción a la democracia sencillamente pasan por alto, es que en una concepción no estatista de democracia no hay conflicto entre democracia y libertad del individuo social, *puesto que todos los individuos sociales comparten equitativamente el poder* y pueden participar en el proceso de toma de decisiones. Además, como señala Bookchin, la alternativa que ellos proponen, el consenso, es 'la variante individua-

lista de la democracia'¹⁸, variante que, en realidad, deja afuera la diversidad individual que supuestamente es oprimida por la democracia.

Con respecto a la segunda cuestión, es cierto que hay un problema en lo que atañe a la manera de proteger a las minorías, 'incluso de uno', de las mayorías y, en especial, a la manera de salvaguardar ciertas libertades individuales fundamentales de las decisiones adoptadas democráticamente por la mayoría. La respuesta que históricamente dieron a esta cuestión los partidarios de la democracia estatista tomó la forma de 'los derechos humanos'.

Así, la primera concepción de los derechos humanos fue la liberal que elaboraron los filósofos liberales de los siglos XVII y XVIII (John Locke, Montesquieu, Voltaire, Rousseau) y las revoluciones inglesa, francesa y estadounidense relacionadas con ella. El individualismo liberal y la doctrina económica del *laissez-faire* constituyen los pilares sobre los que se basan esos derechos. Además, en concordancia con la concepción liberal de libertad, que es definida negativamente como la ausencia de restricciones a la actividad humana, estos derechos son también definidos por la negativa como 'sin impedimento para' y su objetivo explícito es limitar el poder del Estado.

Luego le llegó el turno a la 'segunda generación' de derechos humanos (derechos sociales y económicos), que se originaron en la tradición socialista, a saber: en los pensadores socialistas y los movimientos de masas y revueltas de los siglos XIX y XX. Aquí el punto de partida fue el darse cuenta que la concepción liberal implicaba una completa abstracción de las libertades individuales de su base socioeconómica, es decir, pasaba por alto el poder que confería la situación económica. 'La igualdad de derechos', según Marx, 'sigue siendo un derecho burgués', en el sentido de que presupone la desigualdad. 'Por lo tanto, en su contenido es, como todos los derechos, un derecho a la desigualdad'¹⁹. En concordancia con la concepción socialista de libertad, que se define positivamente, los derechos socioeconómicos de esta categoría también son definidos positivamente; su objetivo es la igualdad social, principalmente en la forma de una participación equitativa en la producción y distribución del producto social, lograda mediante la intervención del Estado. Por lo tanto, estos derechos son 'colectivos', en el sentido de que pertenecen más a las comunidades o a las sociedades en su conjunto que a los individuos (derecho al trabajo, a las vacaciones pagas, a la seguridad social, a la educación, etc.).

Tanto la concepción liberal como la socialista implican un modo de ver los derechos políticos y socioeconómicos en cierta forma separados, modo de ver que, como expresó un activista Verde, es un derivado de una concepción que ve la existencia social dividida en esferas -la política y la económica- separadas y que es incapaz de percibir que 'nociones como la de grupo, sentimientos, relaciones, sentido, naturaleza, cultura -todo lo que es indefinible, no cuantificable, sensual, y, sin embargo, innato de los humanos'- solo podrían realizarse dentro de una perspectiva holística de los derechos humanos²⁰.

Sin embargo, una característica más fundamental que comparten tanto la concepción liberal de los derechos como la socialista es que ambas presuponen una forma estatista de democracia. Los derechos humanos son principalmente derechos contra el Estado; es solamente en las formas de organización social en las que el poder político y económico está concentrado en manos de élites donde a muchos 'derechos' se les atribuye significación, mientras que en un tipo de democracia no estatista, que por definición implica la participación equitativa en el poder, esos derechos pierden sentido. Ésta es, por ejemplo, la opinión que suscribe Karl Hess cuando afirma que 'los derechos son poder, el poder de alguien o de algún grupo sobre otro... los derechos provienen de instituciones de poder'²¹.

Por lo tanto, en principio, en el caso de la democracia no estatista tal como la hemos definido no debería surgir en absoluto la cuestión de los derechos humanos. Sin embargo, incluso en una democracia inclusiva, se sigue planteando la pregunta acerca de la mejor manera de proteger la libertad de cada individuo de las decisiones colectivas de las asambleas. Los anarquistas clásicos como Proudhon y Kropotkin, así como los modernos como Karl Hess, recurren a los contratos en forma de acuerdos voluntarios para reglamentar los asuntos entre las personas en una sociedad no estatista. Sin embargo, en mi opinión, la cuestión de proteger las libertades individuales de las decisiones de la mayoría no puede dejarse simplemente librada a acuerdos voluntarios, que pueden violarse con facilidad. Ésta es una cuestión muy importante que debería decidirse democráticamente como todas las demás cuestiones importantes. Si bien el requisito del consenso para establecer (o anular) esas libertades puede ser poco práctico o incluso moralmente equivocado, esto no debería querer decir que una cuestión tan importante podría quedar librada a la decisión de la simple mayoría de una asamblea local o regional. Por lo tanto, éste quizás sea un aspecto sobre el cual tengan que tomar las decisiones las asambleas confederales con el requisito de quórum y mayorías excepcionales.

Sin embargo, la democracia, para ser tolerable, exige un grado considerable de homogeneidad cultural. Las divisiones culturales pueden crear resentimiento contra el gobierno de la mayoría o intolerancia con respecto a los derechos de las minorías. Por lo tanto, pese a las salvaguardas, pueden seguir habiendo problemas de opresión de minorías raciales o étnicas por parte de las mayorías. Una solución posible a ese tipo de problemas puede ser la que sugiere Howard Hawkins en relación con la experiencia estadounidense:

Una orientación municipalista, que parta de la segregación geográfica de la gente de color por parte del racismo blanco, puede proponer un programa de confederaciones de comunidades autónomas. Estas confederaciones autónomas podrían fomentar en cierta medida la ayuda mutua y la independencia para poder aislarse de algún modo de una mayoría racista blanca intransigente... Al entrar en la sociedad más grande con una base de poder independiente, las comunidades de color como mínimo enfrentarían a las comunidades blancas a la alternativa entre continuar el racismo o crear una nueva relación de respeto mutuo e igualdad.²²

Así pues, dondequiera que haya minorías segregadas geográficamente la solución que acabamos de transcribir puede salvaguardar su posición. Pero, en caso de que no exista esa segregación geográfica, quizá deberían introducirse diferentes disposiciones institucionales que creen asambleas de las minorías dentro de la confederación o que den a las minorías el derecho de veto.

Por supuesto, las disposiciones institucionales crean solamente las condiciones previas para la libertad. En el fondo, la autonomía individual y colectiva depende de que cada ciudadano internalice los valores democráticos. Por lo tanto, también en relación con esto la *paideia* desempeña un papel fundamental. Es la *paideia*, junto con el elevado nivel de conciencia cívica que se espera cree la participación en una sociedad democrática, lo que contribuirá de manera decisiva a establecer un nuevo código moral que determine la conducta humana en una sociedad democrática. Supongo que no será difícil demostrar que los valores morales que concuerdan con la autonomía individual y colectiva y la vida en una sociedad organizada en comunidades son los que se basan en la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad. Por lo tanto, la adopción de esos valores morales será una elección conciente que hagan los individuos autónomos que vivan en una comunidad, como consecuencia de la opción

fundamental por la autonomía y no como resultado de algunas 'leyes' o tendencias divinas, naturales o sociales.

Las críticas a la democracia confederal

Es justamente porque la democracia confederal ofrece, tal vez, la única vía realista para salir de la crisis multidimensional y, al mismo tiempo, representa una forma de organización social que reúne las condiciones institucionales para la autonomía individual y social, por lo que hoy la critican los estatistas de todas las opiniones y, paradójicamente (a primera vista), también algunos libertarios. Con respecto a los primeros, no sorprende que *los partidarios de la sociedad civil*, como André Gorz, hoy critiquen la sociedad organizada en comunidades. Sin embargo, lo que sorprende es que uno de los principales argumentos que utiliza contra este tipo de sociedad es que ésta estará necesariamente en oposición a la autonomía individual, presumiblemente porque representará otro *sistema*, mientras que el objetivo debería ser el de abolir todo lo que convierte la sociedad en un sistema²³. Sin embargo, en el proceso Gorz deja claro que da por sentado el sistema de la economía de mercado y el Estado e insiste en que 'el objetivo socialista no debería ser el de eliminar el sistema o la esfera de la heteronomía sino restringirlo cuando no se puede prescindir de él'²⁴.

Una objeción que se hace comúnmente a la democracia de base comunitaria es que la 'complejidad' y el tamaño de las sociedades actuales la convierten en un sueño utópico. Así, André Gorz, una vez más, afirma que una sociedad organizada en comunidades es imposible porque implica la 'eliminación radical' de las técnicas industriales, las funciones especializadas y la división del trabajo:

Es obvio y generalmente aceptado que una sociedad compleja no puede existir sin relaciones comerciales y mercados. La eliminación total de las relaciones comerciales presupondría la abolición de la división social del trabajo y la especialización y la vuelta a las comunidades autárquicas o a un tipo de sociedad como la de los kibbutz. El Estado debería encargarse de la defensa y del interés general, en el que está comprendida la existencia de un sistema de mercado.²⁵

Sin embargo, una democracia confederal no presupone nada de eso. No sólo es perfectamente compatible con este tipo de sociedad la tecnología moderna, como lo ha mostrado Murray Bookchin²⁶, sino que, además, hablar de una vuelta a las comunidades autárquicas o a un tipo de sociedad como la que los kibbutz representan significa que no se entendió absolutamente nada de las propuestas que atañen a la organización económica de este tipo de sociedad. Como trataré de demostrar en el apartado siguiente, una democracia confederal podría funcionar basándose en una combinación de planificación democrática y 'mercado' artificial, que supone el uso de vales personales que se entregan a cada ciudadano. Un sistema como el propuesto no excluye la especialización ni la división del trabajo, ni depende de un sistema de comunidades autárquicas, sistema que hoy de todos modos no es viable. Lo que el sistema propuesto sí excluye es la economía de mercado y el Estado, instituciones de las que no pueden prescindir los pensadores 'radicales' como André Gorz.

Sin embargo, Gorz pasa cómodamente por alto todo esto, en su intento de apoyar el desarrollo de una sociedad postindustrial, en la que el capitalismo se superaría a sí mismo²⁷ (superación que, insiste el autor, no debe confundirse con la abolición del capital²⁸) mediante la organización de los individuos por sí mismos en 'poderes compensatorios'²⁹. Así, Gorz, obviamente ciego por completo a la dinámica histórica y la lógica de la economía de mercado, que condujeron a la economía neoliberal internacionalizada actual y a

la reducción al mínimo de los controles sociales de los mercados, califica de utópica la propuesta de una sociedad organizada en comunidades, mientras que al mismo tiempo propugna la creación de 'un espacio ecosocial europeo... en el cual la competencia y la racionalidad comerciales puedan estar sujetas a normas restrictivas'³⁰.

Por último, John Clark, un ex ecologista social, atacó recientemente³¹ a la democracia basada en la comunidad para promover una manera de ver individualista y espiritualista, manera de ver que, en realidad, no supone concepción alguna de democracia. En lo que él llama la orientación 'ecocomunitaria', John Clark parece disolver las comunidades únicamente humanas en una vaga y a menudo metafórica 'comunidad de la Tierra', que recuerda las ideas panteístas que expuso Thomas Berry³², el sacerdote católico adherido a la ecología profunda.

Lo primero que hace Clark para atacar los objetivos de la democracia es borrar al sujeto mismo de la vida democrática, a saber: el ciudadano, quien, como observa Murray Bookchin, 'encarna el ideal clásico de filia, autonomía, racionalidad y, sobre todo, compromiso cívico'³³. Clark desvirtúa el concepto mismo de ciudadano convirtiéndolo en un ser puramente subjetivo, idealista en realidad, un 'ciudadano' de un ecosistema, de una biorregión, de hecho de la 'Tierra' misma. Por añadidura, como si el convertir la ciudadanía en algo etéreo no fuera suficiente, Clark no se hace ningún problema en invocar una 'persona' asocial, apolítica y básicamente abstracta, tan característica de la era personalista en la que vivimos hoy. En esta manera de ver, el concepto de ciudadanía es limitado y conserva implícitamente la idea de un interés particularista, ya que los ciudadanos serán guiados por los intereses y las necesidades de sus propias comunidades contra los de las demás.

Sin embargo, aunque es cierto que los ciudadanos de una comunidad determinada pueden tener opiniones diferentes a las de otras comunidades (en realidad, hasta dentro de la misma comunidad), el objetivo exacto de una democracia confederal es proporcionar una estructura institucional para la solución democrática de esas diferencias. El empeño de Clark por resolver el problema de las diferencias entre las comunidades y dentro de ellas recorre el trillado camino de un idealismo principalmente místico. En la opinión de Clark se presume que todo se resolverá si creamos una condición prácticamente metafórica llamada 'ciudadanía de la Tierra' que de algún modo nos solidarizará unos con otros y con todas las formas de vida. O, como dice Clark: 'Necesitamos una revolución espiritual más que un programa político y una comunidad regenerada más que un movimiento político'³⁴. Es evidente que Clark pasa totalmente por alto las condiciones institucionales, en lo que se refiere a la distribución equitativa del poder político y económico entre todos los ciudadanos y la consiguiente abolición de la dominación jerárquica y la explotación de clase, que, no obstante, son vitales para favorecer la 'revolución espiritual' y la 'comunidad regenerada' que él pide. Es obvio que una revolución espiritual, por sí misma, nunca conducirá a una transformación radical de la sociedad.

Lo siguiente que hace Clark para atacar el objetivo de la democracia es desvalorizar la idea de la asamblea popular, que es una institución democrática fundamental. Así, a las asambleas populares que, supuestamente, pueden muy bien conducir al fracaso (si no se han creado las 'condiciones culturales y psicológicas previas' apropiadas), contraponen en forma simplista el 'grupo de afinidad', el grupo familiar y cierto tipo de vida comunitaria -y hasta les da más importancia-. De hecho, se refiere concretamente a casos en los que 'el poder a las asambleas populares' podría fácilmente conducir a severos reglamentos contra los inmigrantes, la pena capital y, quién sabe, a la tortura y modos de proceder similares.

Pero, en primer lugar, con respecto al 'grupo de afinidad', del que hoy se han apropiado muchos partidarios de la *New Age* y que incluso se promueve como una forma de

organización útil para las empresas 'que miran hacia delante', se debería hacer notar que fue creado por la Federación Anarquista Ibérica (FAI) como un elemento de organización, a menudo para realizar 'acciones' como las 'expropiaciones y no como una institución para una futura sociedad anarquista'³⁵. En segundo lugar, las conclusiones de Clark pueden aplicarse con la misma facilidad a sus propias 'condiciones culturales y psicológicas previas', que, en muchos aspectos, tienen afinidades inquietantes con nociones ecofascistas actuales que subordinan al individuo a una 'Madre Tierra' que habita en el mundo de los muertos y creencias 'biorregionales' en las virtudes redentoras del suelo. En tercer lugar, es evidente que Clark no parece darse cuenta de que problemas como el aumento de la criminalidad, la pobreza y la inmigración ilegal tienen sus causas objetivas en las desigualdades que hoy existen en la distribución del poder económico y político y que, por lo tanto, una vez que son abolidas estas desigualdades en una democracia inclusiva se supone que los problemas correspondientes irán desapareciendo.

Por lo tanto, parece que la razón principal por la que John Clark quita valor a las asambleas populares -si no las desecha por completo- es que carece de concepción alguna de democracia como constelación de instituciones (es decir, las estructuras y procedimientos que, en el plano institucional, garantizan la distribución equitativa del poder) así como de valores. Por eso, las formas colectivas de toma de decisiones simplemente no son pertinentes en la manera cómo Clark aborda la democracia., hasta el punto que no los aborda en absoluto. En realidad, la democracia, en la opinión de Clark, se convierte esencialmente en un sistema de valores, un mero estado mental en el que, como él dice, cada acción en cada ámbito de la vida es un tipo de legislación.

Pero la orientación ecocomunitaria de John Clark no solo carece de concepción de democracia política, sino que también carece lamentablemente de concepción de democracia económica. Así, Clark no solo tiene en cuenta las empresas privadas (pequeñas sociedades, productores individuales, etc.) sino incluso la economía de mercado. No obstante, esto no le impide imaginar una economía en la que el sector cooperativo dominaría al sector privado, todo esto en las condiciones de una economía de mercado que inevitablemente (como hemos visto en el Capítulo 2) debe conducir, en el transcurso de la competencia, a la concentración de capital y la formación de modernos conglomerados empresariales. Es claro que Clark no solo ignora la dinámica de la economía de mercado, sino que además pasa por alto los dos últimos siglos de concentración económica en los que las cooperativas y demás experiencias similares fueron marginadas o simplemente tiradas al basurero de la historia.

La posición biorregionalista que adoptan los ecocomunitarios como Clark no tiene relación alguna con la democracia y es compatible con cualquier tipo de sistema socioeconómico, incluso con uno ecofascista de la variedad del 'Adolfo Verde'. Los valores ecológicos, despojados de contexto democrático, pueden utilizarse fácilmente para debilitar cualquier intento serio de ofrecer una solución liberadora a la sociedad actual o ser desvirtuados libremente de maneras que se prestan a fines muy autoritarios. Los intentos de establecer cooperativas diversas pueden ser útiles para fines culturales y experimentales, pero tomados en sí mismos son muy inadecuados para transformar la sociedad, como lo han demostrado la historia e incluso esfuerzos recientes como el cada vez más jerárquico experimento de Mondragón (véase Capítulo 7). La mayoría de las veces, esos intentos sirven a lo sumo para dar al sistema de la economía de mercado una fachada benigna y probablemente humana, si no degeneran y llegan a ser burdas empresas capitalistas por derecho propio.

Las condiciones previas de la democracia económica

En este apartado se examinan las condiciones previas de la democracia económica en un intento de describir en líneas generales el modelo económico en el que puede basarse una democracia inclusiva. La característica dominante de este modelo, que se diferencia de modelos similares de planificación centralizada o descentralizada, es que, aunque no depende de la abolición previa de la escasez, igual garantiza la satisfacción de las necesidades básicas, sin sacrificar la libertad de elección, en una economía sin Estado, sin dinero y sin mercado.

Claramente, el tipo de democracia económica propuesto aquí no supone lo que Arendt llama la 'ficción comunista' de que hay un solo interés en la sociedad en su conjunto. Una suposición de ese tipo (que implica que la 'mano invisible' en una economía de mercado - o, si no, el proceso de planificación en una economía socialista de Estado- va a satisfacer el interés general) hace caso omiso del hecho esencial de que la actividad social es el resultado de las intenciones de numerosos individuos³⁶. Lo que propongo, en cambio, es asumir explícitamente la diversidad de los individuos (lo que, a su vez, implica que el consenso es imposible) e institucionalizar esa diversidad adoptando una combinación de los procedimientos de la planificación democrática por un lado y sistemas de vales dentro de un 'mercado' artificial por el otro. El objetivo es lograr una asignación de recursos que garantice a la vez la libertad de elección individual y la satisfacción de las necesidades básicas de todos los ciudadanos.

Además, la democracia económica propuesta supone lejana la mítica etapa del comunismo libre y aborda la cuestión de saber cómo, en el contexto de una *sociedad de la escasez*, es decir, una sociedad en la que los recursos siguen siendo escasos con relación a las necesidades, podría fundarse un método de asignación de recursos que garantice que el objetivo indicado más arriba sea realizable. Desde este punto de vista, no es por casualidad que algunos libertarios modernos que apoyan la 'política del individualismo' consideren necesario recurrir, para atacar a la democracia, por un lado al mito del comunismo libre y, por el otro, a la tergiversación de que la democracia implica un tipo de 'gobierno' que adopta la forma de gobierno de la mayoría. La intención es clara: lo primero hace superflua la democracia económica, mientras que lo segundo hace indeseable la democracia directa. Por ejemplo, L. Susan Brown, partiendo del lema anarcocomunista 'de cada cual según su capacidad, a cada cual según su necesidad', está de acuerdo con Goldman en que 'corresponde a los individuos decidir, voluntariamente, cuál es la mejor manera de vivir y trabajar juntos. No es algo que se les imponga desde arriba o les mande la mayoría sino que, más bien, los individuos mismos libre y voluntariamente crean y vuelven a crear las formas de organización social y económica que desean'³⁷. Sin embargo, como se demostrará más abajo, la democracia económica y la libertad de elección no son tan incompatibles como esa afirmación parece implicar.

La definición de democracia económica

Se puede demostrar que las definiciones corrientes de democracia económica que dan liberales, socialistas y economistas Verdes son insuficientes o *particulares* o ambas cosas y a veces tienden a hacer hincapié sólo en uno de los dos aspectos principales del poder económico: la propiedad y el control.

Por ejemplo, los neoliberales identifican democracia económica con 'capitalismo popular', que, sin embargo, no puede asegurar la propiedad ni el control democráticos. Así, como lo demostró el experimento thatcherista de capitalismo popular, una mayor extensión de la propiedad de acciones no implica una menor concentración de la pro-

piEDAD y el poder económico. Además, la extensión de las acciones no está, por sí misma relacionada con un grado más alto de control democrático puesto que las decisiones económicas fundamentales las siguen tomando los gerentes y tecnócratas atendiendo a consideraciones relativas al lucro.

El modo de proceder del estatismo socialista tendió a identificar la democracia económica con el sentido restringido que definimos en el capítulo anterior, a saber: como un sistema que institucionaliza la reducción al mínimo de las diferencias socioeconómicas que, según la teoría marxista, se debían 'en el fondo' a la distribución desigual de la propiedad privada. Esto implicó que el Estado interviniera en un proceso de redistribución del ingreso mediante el sistema tributario y el de bienestar social (socialdemocracia) o en un proceso de abolición de la propiedad privada de los medios de producción (socialismo real). Sin embargo, como la propiedad privada de los medios de producción es sólo un aspecto del poder económico, el intento de reducir al mínimo los efectos de la distribución desigual del ingreso, o incluso la abolición de la propiedad privada de dichos medios, no podría asegurar, por sí mismo, la eliminación de las relaciones de poder económico. La consecuencia fue, pues, que el poder económico de la *élite capitalista que controla el sector privado* en la 'democracia' económica capitalista fue sencillamente sustituido por el poder económico de la *élite del partido que controla el sector público* en la 'democracia' económica socialista.

Hoy, tras el derrumbamiento del 'socialismo real', la mayoría de los supuestos 'socialistas' han abandonado toda concepción de sociedad no capitalista sin mercado y sin Estado e identifican la democracia económica con el fomento de la 'sociedad civil' en el contexto de lo que denominan una democracia 'radical'. Además, no proponen ninguna tensión dialéctica entre el Estado-nación y la sociedad civil. El fomento de esta última ya no guarda ninguna relación con el proceso de extinción del primero pero su único objetivo es contrarrestar o apenas contener el poder del Estado en un sistema de economía de mercado. En otras palabras, la concepción de una economía socialista planificada, que iba a surgir tras un período de transición, hoy ha sido abandonada por la mayoría de los 'socialistas'³⁸.

Por último, algunos economistas Verdes identifican la democracia económica con diferentes formas de 'propiedad de los empleados' y 'democracia en los lugares de trabajo'³⁹. Sin embargo, aunque esas formas de organización económica presuponen el control y la propiedad democráticos, se define el control de manera restringida para abarcar solamente a trabajadores y empleados y no a la sociedad en general. Unido al hecho de que en este tipo de democracia económica sigue siendo el mercado el que determina en el fondo qué se va a producir y cómo, esto podría implicar que no se trata de un cambio fundamental en la naturaleza de un sistema competitivo. En otras palabras, pese a la retórica anticrecimiento de los principales economistas Verdes, en la medida en que dan por sentado el sistema de la economía de mercado y su dinámica del 'crece o muere', adoptan indirectamente la economía de crecimiento misma. Por lo tanto, ese tipo de propuestas no implican la abolición del poder económico sino simplemente su posterior descentralización, mientras que, al mismo tiempo, no pueden asegurar (al igual que las versiones liberal y socialista de la democracia económica) la búsqueda del interés general. Por lo tanto, es evidente que necesitamos una definición de democracia económica que implique la abolición del poder económico mismo.

Para definir la democracia económica de un modo que implique la abolición de las relaciones de poder económico, tal vez sea útil empezar por definir la democracia directa. Podemos definir sencillamente la democracia directa (o política) como la forma de organización política que, mediante la participación directa de los ciudadanos en el proceso de toma y ejecución de decisiones políticas, asegura la distribución equi-

tativa del poder político entre ellos. Esta definición de democracia supone explícitamente la negación del poder político e implica la autoridad del pueblo en la esfera política. Correspondientemente, podríamos definir la democracia económica como una *estructura* económica y un *proceso* que, mediante la participación directa de los ciudadanos en la toma y ejecución de decisiones económicas, asegura una distribución equitativa del poder económico entre ellos. Como en el caso de la democracia directa, la democracia económica hoy es sólo factible en el plano de las comunidades confederadas. En otras palabras, supone la propiedad *démica* de la economía (es decir, los medios de producción pertenecen a cada *demos*), algo radicalmente distinto de las dos principales formas de concentración del poder económico (economía de crecimiento capitalista y 'socialista'), así como de los diversos tipos de capitalismo colectivista, ya sea del tipo del 'control de los trabajadores' o de las versiones más flexibles que proponen los socialdemócratas de la variedad postkeynesiana⁴⁰.

Así, la propiedad *démica* de la economía proporciona la *estructura* económica para la propiedad democrática, mientras que la participación directa del ciudadano en las decisiones económicas proporciona la *estructura* para un *proceso* de control ampliamente democrático de la economía. Por lo tanto, la comunidad pasa a ser el auténtico elemento de la vida económica, puesto que hoy la democracia económica no es factible si la propiedad y el control de los recursos productivos no se organizan en el plano de las comunidades confederadas. De hecho, el concepto mismo de comunidad implica la negación del poder económico⁴¹. Así, a diferencia de otras definiciones de democracia económica, la que damos aquí supone la negación explícita de poder económico e implica la autoridad del pueblo en la esfera económica. En este sentido, la democracia económica es el complemento, así como la base, de la democracia directa.

Sin embargo, dado el alto grado de concentración del poder económico e interdependencia internacional que existe hoy en día, es difícil incluso imaginar una forma de sociedad radicalmente diferente basada en la democracia económica. ¿Es viable hoy una sociedad así? ¿Cuál sería el sistema de asignación de recursos compatible con la democracia económica? La magnitud de estas preguntas requiere obviamente un importante trabajo colectivo de investigación. Aquí sólo podemos hacer algunas propuestas provisionales sobre los principios generales que podrían seguirse en semejante empresa. Por supuesto, la teoría solo puede explorar posibilidades y corresponde a la 'praxis' social dar contenido concreto a la nueva forma de organización social. Lo que sigue es un intento de exponer una nueva concepción de democracia económica, así como algunas propuestas concretas sobre la manera cómo podría funcionar un modelo democrático de economía de este tipo. En este sentido doble, lo que proponemos aquí representa un modelo original de la economía con orientación comunitaria.

Podemos determinar tres condiciones previas que deben ser satisfechas para que la democracia económica sea factible:

- a) independencia de la comunidad;
- b) propiedad *démica* de los recursos productivos; y
- c) asignación de recursos confederal.

Las condiciones previas de la democracia económica: independencia de la comunidad

El término independencia se refiere aquí más a la autonomía que a la autosuficiencia que, en las condiciones actuales, no es factible ni deseable. Una definición útil de independencia (*self-reliance*) es la que se da en la Declaración de Cocoyoc de los

países no alineados, de 1974, 'confianza principalmente en los recursos propios, humanos y naturales, y la capacidad de fijar objetivos y tomar decisiones con autonomía'⁴². Así, aunque independencia implica la utilización máxima de los recursos y fuentes de energía locales, no debe confundirse con autarquía y debe verse siempre en el contexto del confederalismo. Como el control democrático directo de la economía y la sociedad hoy es posible solamente en el plano de las comunidades confederadas, es obvio que la independencia de la comunidad es una condición necesaria para la autonomía política y económica.

Sin embargo, no es sólo por la autonomía por lo que se necesita independencia, para que pueda recuperarse el control sobre los asuntos propios. La independencia también se hace necesaria por el hecho de que la tendencia histórica que se alejó de la independencia ha tenido importantes consecuencias desfavorables en los planos macroeconómico, cultural, ambiental y social.

En el plano macroeconómico, millones de personas de todo el mundo han sido condenadas por las fuerzas del mercado (que terminan controlando la suerte de aquellas una vez que se han apartado de la independencia) al desempleo, la pobreza y hasta a morir de hambre. Hoy, las economías locales dependen de centros externos para organizar la producción y el trabajo, para satisfacer sus necesidades de bienes y servicios y hasta para la prestación de servicios sociales (educación, salud, etc.). Por ejemplo, para atraer inversionistas, se utilizan incentivos muy caros que normalmente pasan por alto las consecuencias ecológicas, mientras que las inversiones en sí no elevan al máximo los puestos de trabajo locales ni crean una corriente importante de ingresos locales. Por ejemplo, el último acuerdo del GATT, que desde enero de 1995 convirtió dicha organización en la Organización Mundial del Comercio, haría casi imposible la independencia en materia de agricultura, destruiría en el proceso los medios de vida de millones de agricultores de todo el mundo y transformaría la agricultura en un proceso que utilice una proporción aún mayor de productos químicos controlados por las grandes agroindustrias. En cambio, la independencia local implica la utilización al máximo de los recursos y fuentes de energía locales, proceso que conduce correspondientemente a elevar al máximo el número de puestos de trabajo locales y, a través de los 'efectos multiplicadores', el ingreso local.

En el plano cultural, el apartarse de la independencia condujo a la pérdida de los lazos y los valores sociales que unen a las comunidades o incluso a culturas enteras. Los *valores* de la competitividad y el individualismo que impone *el mercado* han reemplazado a los *valores* de la solidaridad y la cooperación propios de *las comunidades*, transformando a los seres humanos en ciudadanos y consumidores pasivos.

En el plano ambiental, el apartarse de la independencia ha llevado a la irracionalidad de un sistema que, para su funcionamiento diario, tiene que depender del transporte de bienes y personas por distancias enormes, con todas las consecuencias para el medio ambiente que supone este movimiento masivo⁴³. Por lo tanto, hay que destacar que la independencia es una condición necesaria (aunque, por supuesto, no suficiente) para la creación de un orden mundial ecológicamente sustentable. Esto se debe a que las comunidades independientes constituyen hoy el único camino para cambiar completamente el proceso de producción y consumo excesivos que es el principal efecto de la 'economía de crecimiento', así como la causa principal de la amenaza ecológica.

Por último, la tendencia que llevó a alejarse de la independencia también ha sido relacionada con los elevados costos socioeconómicos en los que han hecho hincapié recientemente algunos economistas Verdes⁴⁴. Así, la pérdida de calificación, la vulnerabilidad y la dependencia económica son los costos respectivos de la división del trabajo, la especialización y el libre comercio. En otras palabras, la tendencia que apar-

ta de la independencia entraña un cambio radical que aleja de la autonomía individual y social. Así, las estructuras sociales jerárquicas de la 'economía de premercado', que se basaban principalmente en factores no económicos, en la economía de mercado fueron sencillamente reemplazadas por nuevas estructuras jerárquicas construidas sobre bases económicas. Por lo tanto, es necesario eliminar esas bases económicas para poder abolir la dominación del humano por el humano.

Por lo tanto, la democracia económica es imposible sin una descentralización radical del poder económico para que la independencia sea viable. Sin embargo, una descentralización radical implica, en realidad, que hay que abandonar el tipo de desarrollo que históricamente ha identificado el Progreso con el crecimiento y la eficiencia económicos. La tendencia que llevó a apartarse de la independencia económica local fue, de hecho, una consecuencia inevitable del surgimiento de la economía de mercado. En otras palabras, las características propias de esta tendencia (división del trabajo, especialización, explotación de las ventajas comparativas a través del libre comercio) provinieron inevitablemente de la naturaleza expansionista de la economía de mercado y su dinámica del 'crece o muere'. Del mismo modo, la adopción por parte del marxismo de la idea capitalista de Progreso condujo a la economía de crecimiento 'socialista', en la que la enorme concentración de poder económico en manos de los burócratas que controlan la planificación central destruyó toda posibilidad de independencia.

Hoy se está dando una forma de descentralización dentro de la economía de mercado internacionalizada, descentralización que es facilitada por los cambios tecnológicos. Etapas del proceso de producción (para algunos productos incluso el proceso de producción mismo) que solían realizarse en los países capitalistas adelantados se han estado trasladando a la periferia y semiperiferia (México, Corea, Taiwán, Europa mediterránea, Tailandia, Malasia, China, Europa oriental). Las empresas transnacionales tienen ahora la capacidad tecnológica para pasar partes de la actividad productiva del centro a la periferia a fin de reducir al mínimo los costos de producción (entre ellos los costos ambientales). Pero la descentralización que se produce en este proceso es física, no económica, ya que el poder económico permanece en los centros metropolitanos. La dinámica misma de la fase neoliberal, que es un proceso de liberar mercados de las 'trabas' impuestas por el Estado en la fase estatista de extensión de los mercados, conduce a una mayor concentración del poder económico en los centros metropolitanos, como mostramos en la primera parte de este libro. Por lo tanto, llamaré a este proceso *descentralización dependiente* porque no conduce a la creación de comunidades independientes y, en cambio, es parte integrante del proceso actual de concentración del poder económico en los centros metropolitanos y de cierta descentralización paralela de la producción a escala mundial⁴⁵. Por lo tanto, este proceso implica una reproducción de la división jerárquica del trabajo y de las relaciones de dominación y dependencia.

Un ejemplo claro de descentralización dependiente es el 'principio de subsidiariedad' que se está introduciendo actualmente en la Unión Europea para calmar los temores de los pueblos europeos, que se ven usurpar hasta la capacidad mínima de libre determinación que tienen en la actualidad. Este principio, que exige que las decisiones se tomen en el nivel más bajo posible, se refiere principalmente a la descentralización de las decisiones políticas, mientras que se reservan para ser tomadas en el centro -por la élite política y tecnocrática, a través de las instituciones de la Unión Económica y Monetaria recientemente establecidas- las principales decisiones económicas. Por lo tanto, la descentralización de la Unión Europea no solo no reduce la dependencia que tiene su periferia del centro sino que, en realidad, la aumenta. Las zonas metropolitanas determinan la cantidad y el contenido del desarrollo de las zonas periféricas no sólo

en el plano microeconómico sino también en el macroeconómico: en el plano micro, porque es de las zonas metropolitanas de donde procede el capital transnacional que se necesita para el desarrollo de la periferia y en el plano macro porque las zonas económicamente más fuertes pueden, a través de las instituciones de la Unión Europea, imponer directamente su voluntad a las zonas más débiles.

Lo opuesto a este tipo de descentralización es la *descentralización independiente* que solo puede basarse en la interdependencia horizontal de comunidades económicamente independientes. Por lo tanto, las relaciones económicas entre las comunidades confederadas debería estructurarse de manera tal que aumente la independencia de cada una, en el contexto del apoyo colectivo, y no de la dominación y la dependencia, como hoy en día. Esto solo podría realizarse en el marco de un proceso de planificación democrático y confederal. En este marco, la independencia debería implicar que las necesidades básicas, definidas democráticamente, deberían ser satisfechas, dentro de lo posible, en la comunidad, aunque el nivel de satisfacción de esas necesidades debería ser el mismo en toda la confederación (véase página 228). Por lo tanto, los intercambios entre las comunidades de una confederación son necesarios y deseables, dado que la independencia nunca puede llevar a la satisfacción de todas las necesidades. La verdadera cuestión es quién controla esos intercambios: ¿la comunidad misma, como sucedía, por ejemplo, en las ciudades medievales libres⁴⁶ o el 'mercado', a saber: los que, debido a su poder económico, están en condiciones de controlar el mercado, es decir, la élite económica?

Una pregunta importante que hay que hacerse con respecto a la independencia es el tamaño del elemento económico (es decir, el tamaño de la comunidad), que, por un lado, hace viable la independencia y, por el otro, es compatible con la democracia directa y económica. Con respecto a la viabilidad económica, no puede darse *a priori* ninguna respuesta general, ante la importancia de factores tales como el acceso a las materias primas, el clima, la geografía y otros. Sin embargo, es indicativo que, a principios de la década de 1990, el 70 por ciento de los países con menos de 100.000 habitantes integraban el grupo de países que el Banco Mundial clasifica como de 'ingreso alto' o 'ingreso mediano alto'⁴⁷. Esto ilustra el hecho de que el tamaño no determina exclusivamente, ni incluso decisivamente, la viabilidad económica, siempre y cuando, por supuesto, éste exceda de cierto mínimo (digamos, 30.000) que permita satisfacer localmente muchas necesidades básicas, si no la mayoría.

Por lo tanto, es la compatibilidad con la democracia directa y económica, es decir, la viabilidad de la toma de decisiones en asambleas lo que debería constituir el determinante básico del tamaño de la comunidad independiente. Por estos motivos, la municipalidad (el *demos*) surge como el elemento económico más apropiado para constituir el núcleo de una democracia inclusiva. Sin embargo, dado el tamaño gigantesco de muchas ciudades modernas, esto implica que muchas de ellas tendrán que dividirse con este fin. Sin embargo, esto no requiere su descentralización física inmediata, lo que obviamente constituye un proceso a largo plazo, sino su descentralización institucional, que podría introducirse inmediatamente.

Las condiciones previas de la democracia económica: la propiedad démica de los recursos productivos

La cuestión de la propiedad se refiere a quién posee y controla los recursos productivos y no debe confundirse con el asunto de la asignación de recursos, que se refiere al mecanismo a través del cual se responden las preguntas esenciales de *qué, cómo y para quién* producir. Las dos formas modernas de propiedad de los recursos productivos

vos son la capitalista y la socialista, mientras que las dos formas principales de asignación de recursos son el mercado y los mecanismos de planificación. La experiencia histórica nos ha proporcionado todo tipo de combinaciones entre sistemas de propiedad/control y asignación de recursos, desde empresas estatales en un sistema de economía de mercado hasta empresas capitalistas en una economía planificada.

Por la misma razón, no se debe confundir la cuestión de la propiedad con la cuestión del control. No me refiero solamente al argumento corriente sobre el divorcio entre la propiedad y el control en las sociedades anónimas gigantes de hoy, en las que los accionistas son los dueños pero el control real lo ejercen gerentes y tecnócratas. De hecho, el famoso 'divorcio' en este caso no tiene sentido puesto que en un sentido -el que desde nuestro punto de vista es más importante- accionistas y directores/tecnócratas tienen motivos en común: obtener ganancias y reproducir las relaciones jerárquicas que excluyen a la mayoría de los empleados de la toma de decisiones real. También me refiero aquí al caso en el que una firma puede ser propiedad de sus empleados y seguir siendo administrada y controlada en realidad por tecnócratas, gerentes y demás (por ejemplo, el tipo de cooperativa de trabajadores como Mondragón⁴⁸). En ese caso, potencialmente puede haber un divorcio real de intereses entre quienes poseen la firma (los trabajadores) y quienes la controlan (gerentes, etc.) ya que, si bien la rentabilidad es un objetivo común, la jerarquía puede no serlo. Este conflicto de intereses es ilustrado por el hecho de que, como admiten incluso los partidarios de las cooperativas de trabajadores, 'muchas cooperativas han padecido efectivamente la mala administración, principalmente debido a la falta de disciplina con respecto a los trabajadores que no hacen caso de las órdenes de la administración'⁴⁹.

El sistema capitalista de propiedad implica la propiedad privada de los recursos productivos y normalmente va unido a un sistema de mercado que los asigna a diferentes usos. La propiedad privada de los recursos sin tener en cuenta si va unida a un sistema de mercado o no, implica que el control es para servir a intereses *particulares* (de accionistas, gerentes o trabajadores) más que al interés general. Además, cuando la propiedad privada de los recursos productivos se combina con un sistema de mercado de asignación de recursos (el sistema de la economía de mercado), esto implica desigualdad, concentración de poder político/económico, desempleo y mal desarrollo o desarrollo 'inapropiado'⁵⁰. La dinámica del 'crece o muere' que inevitablemente se crea en este sistema llevan a que se hagan esfuerzos sistemáticos para conquistar la naturaleza y, por consiguiente, al daño ecológico. Por lo tanto, este sistema es claramente incompatible con una democracia abierta.

Por el otro lado, el sistema socialista de propiedad implica la 'propiedad social' de los medios de producción, que puede existir en el sistema de mercado o en el de planificación. Históricamente, esto ha adoptado dos formas principales:

- a) las empresas nacionalizadas;
- b) las empresas colectivizadas autogestionadas.

En las *empresas nacionalizadas*, se introduce un verdadero divorcio entre propiedad y control: mientras que la propiedad formal pertenece a la sociedad en general, el control efectivo de la producción queda en manos de las élites tecnocráticas (en un sistema de economía de mercado) o de las élites burocráticas (en un sistema planificado) que toman todas las decisiones económicas importantes. Esto implica que, en esta forma de organización, la búsqueda de intereses particulares se realiza no por la propiedad sino por el control. Esto se cumple tanto si las empresas funcionan en un sistema de economía de mercado (en cuyo caso normalmente no difieren de las empresas capitalistas corrientes, en lo que respecta a los verdaderos objetivos buscados) como si

lo hacen en un sistema 'socialista' planificado (en cuyo caso son controladas por la élite del partido, mediante el control que tienen del aparato del Estado, en el contexto de un control vertical burocrático). Por lo tanto, es obvio que las empresas nacionalizadas son incompatibles con la democracia económica.

En las *empresas colectivizadas autogestionadas*, la propiedad pertenece, total o parcialmente, a los trabajadores/empleados de la empresa. Históricamente, encontramos este tipo de empresas tanto en el sistema de economía de mercado (por ejemplo, la cooperativa de Mondragón) y en una economía 'socialista' planificada (por ejemplo, las empresas yugoslavas autogestionadas). El principal problema con estas empresas autogestionadas es que cuanto más independientes son una de otra y de la sociedad en general más tienden a satisfacer los intereses *particulares* de sus empleados en contra del interés general de los ciudadanos de la comunidad. Además, para sobrevivir en un mundo competitivo, normalmente tienen que emplear los mismos métodos de producción que las empresas capitalistas (métodos que pueden ser alienantes, dañinos para el medio ambiente, que emplean poca mano de obra, etc.). Además, las empresas colectivizadas autogestionadas tienden a competir entre ellas por los recursos productivos (recursos naturales, mano de obra, etc.) de una manera que se parece mucho a la competencia entre empresas capitalistas. Por último, estas formas de autogestión no pueden asegurar la autonomía del trabajador como ciudadano. Así, aunque algunas formas de ella, apoyadas por sindicalistas y partes del movimiento Verde, pueden promover los procedimientos democráticos dentro de la empresa (lo que definimos como 'democracia en la esfera social'), no hacen nada para promover la democracia en general, para la comunidad en su conjunto. De modo que estas formas de autogestión, como observa Bookchin, normalmente representan 'producción explotadora con la complicidad de los trabajadores'⁵¹ ya que no pueden garantizar la libertad respecto a la tiranía del centro de producción y el trabajo racionalizado. Por lo tanto, también las empresas colectivizadas autogestionadas son incompatibles con una democracia inclusiva en general y una democracia económica en particular.

Por lo tanto, es obvio que la democracia económica requiere otro tipo de propiedad social que asegure la propiedad y el control democráticos de los recursos productivos y que la única forma de propiedad que pueda garantizar sea la propiedad *démica* (de la comunidad). Este tipo de propiedad lleva a la politización de la economía, la verdadera síntesis de economía y gobierno, síntesis que solo puede lograrse dentro de la estructura institucional de una democracia inclusiva. Esta estructura, por definición, excluye cualquier divorcio entre propiedad y control y asegura la búsqueda del interés general. Esto es así porque, como se demuestra más abajo, las decisiones económicas las toma toda la comunidad, en las asambleas de ciudadanos, en las que las personas toman las decisiones macroeconómicas fundamentales que afectan a toda la comunidad, *en calidad de ciudadanos*, y no como grupos de actividad (obreros, técnicos, ingenieros, agricultores, etc.). Al mismo tiempo, en los lugares de trabajo, aparte de participar en las decisiones comunitarias que atañen a los objetivos de planificación general, las personas participarían también *en calidad de trabajadores* (en el sentido amplio utilizado anteriormente de grupos de actividad) en sus respectivas asambleas, en un proceso de modificación/ejecución del Plan Democrático y en la dirección de su propio lugar de trabajo.

Así, el proceso democrático de planificación sería un proceso de retroalimentación continua de información entre las asambleas de la comunidad y las asambleas del lugar de trabajo. Por último, la dirección de la empresa *démica* podría ser supervisada por algún tipo de junta designada por la asamblea del lugar de trabajo. Esta junta de supervisión debería estar integrada, entre otros, por personal especializado y la asam-

blea del lugar de trabajo siempre podría destituir a sus miembros quienes, aparte, serían controlados indirectamente por las asambleas de ciudadanos. De este modo, las asambleas del lugar de trabajo funcionarían como instituciones de la 'democracia en la esfera social' y a la vez como componentes fundamentales de la democracia económica, dado el papel que desempeñan en el proceso de planificación democrática. En sí, las asambleas en el lugar de trabajo, junto con las asambleas de la comunidad, constituyen el núcleo de la democracia inclusiva.

Las condiciones previas de la democracia económica: la asignación confederal de recursos

Aunque la independencia implica que muchas decisiones pueden tomarse en el plano de la comunidad, queda aún mucho por resolver en el plano regional/nacional/supranacional. Por mencionar apenas unos pocos de los problemas que no pueden resolverse en el plano de la comunidad:

- problemas generados por la distribución desigual de los suministros de energía y los recursos naturales y la consiguiente distribución desigual del ingreso entre las comunidades confederadas;
- problemas generados por los intercambios de bienes y servicios entre los ciudadanos de diferentes comunidades o entre las comunidades confederadas mismas;
- problemas generados por el carácter supralocal de los efectos en el medio ambiente de la producción y el consumo;
- problemas de transporte/comunicaciones;
- problemas generados por la libre movilidad de la mano de obra entre las comunidades;
- problemas de transferencia de tecnología.

Sin embargo, aparte de los problemas de coordinación, existe el problema de los mecanismos que garanticen una asignación de recursos justa y eficiente tanto dentro de la comunidad como entre las comunidades. Este problema es particularmente crucial hoy, ya que ha quedado en evidencia el lamentable fracaso de los dos mecanismos que se crearon históricamente para solucionarlo, es decir, el mecanismo del mercado y la planificación central.

El mecanismo del mercado

El mercado es un mecanismo automático dentro del cual la *mano invisible* de Adam Smith asigna recursos de una manera supuestamente racional. Según la hipótesis de los economistas liberales, la combinación libre de las decisiones racionales individuales conduce a una asignación socialmente racional. Según otra hipótesis, el mecanismo del mercado es el sistema de *información* más económico que proporciona los *incentivos* correctos que pueden asegurar una descentralización eficiente de los recursos. Lo que estas hipótesis implican es que el mecanismo del mercado es el mejor sistema para garantizar una asignación racional de los recursos, sin comprometer la autonomía de cada individuo.

Sin embargo, todas estas hipótesis son válidas sólo si se aceptan ciertas suposiciones muy estrictas. En consecuencia, las propiedades del mercado que supuestamente provocan una asignación racional normalmente se pierden una vez que se altera el mítico estado de *equilibrio*. Hoy, hasta Kenneth Arrow, uno de los pioneros de la teoría del equilibrio y ganador del premio Nobel, admite haber sido derrotado en sus intentos

de formular una teoría que demuestre la capacidad de una economía de mercado para alcanzar el equilibrio general y, tras discutir varios problemas técnicos insolubles, recalca que 'la falsificación más conocida es la existencia, antes periódica y ahora crónica, del desempleo masivo, que está en contradicción abierta con el equilibrio'⁵². En otras palabras, como hace notar Will Hutton: 'El dogma principal de la ciencia económica del libre mercado -que los mercados no reglamentados encontrarán por su acuerdo propio inmejorables beneficios para todos los participantes- ha demostrado ser un disparate'⁵³. Y por supuesto, los economistas liberales, como Keynes, han demostrado hace tiempo que el mercado es un sistema agobiado por la crisis que no puede asegurar la plena utilización de los recursos y especialmente de la mano de obra. Finalmente, la tendencia inherente a la economía de mercado a conducir a la concentración del poder económico y la desigualdad, que examinamos anteriormente, demuestra que el *mal desarrollo* es la consecuencia de un sistema agobiado por la crisis en el que sólo están cubiertas las necesidades cuya satisfacción depende de la disponibilidad de dinero, que no necesariamente coinciden con las necesidades humanas básicas. Por lo tanto, los economistas ortodoxos que dan por sentada la economía de mercado y su supuesta 'superioridad', en realidad racionalizan la desigualdad, la pobreza y la miseria de millones de personas de todo el mundo para que se beneficien las minorías privilegiadas a las que pertenecen ellos mismos.

La libertad de elección que la economía de mercado supuestamente garantiza, en realidad significa 'el racionamiento por la billetera'. De hecho, en un sistema de economía de mercado los ciudadanos no son libres de elegir ni como consumidores ni como productores: como consumidores porque su elección está limitada por sus ingresos/riqueza; como productores porque las 'decisiones' acerca de qué y cómo producir las toma el mercado por ellos. Además, los productores tienen una limitación crucial en su poder adquisitivo, ya que su acceso a los recursos productivos y, por lo tanto, su productividad dependen de su capacidad financiera. Si, por ejemplo, un agricultor indio tiene una productividad mucho más baja que la de un agricultor inglés o estadounidense, esto se debe al acceso respectivo a los fertilizantes, las máquinas, etc.⁵⁴, así como a las diferencias en el plano de la educación y la tecnología, que también están relacionadas con las diferencias en los ingresos. Sin embargo, el desarrollo económico pasó a ser una función de la capacidad financiera de los productores hace muy poco, es decir, cuando los recursos productivos pudieron conseguirse exclusivamente por el mercado. Cuando las relaciones mercantiles penetraron en todos los sectores de la actividad humana y se destruyó la independencia local en todo el mundo, todo acceso a los recursos productivos se convirtió en un asunto de poder adquisitivo. No es extraño que hoy la quinta parte de la población mundial consuma las cuatro quintas partes de la producción anual de recursos del mundo⁵⁵.

Por lo tanto, en un sistema de economía de mercado, las decisiones económicas básicas que una sociedad tiene que tomar (es decir, *qué, cómo y para quién* producir) están condicionadas de manera decisiva por el poder adquisitivo de los grupos de ingreso que pueden respaldar sus exigencias con dinero. Hay una licitación continua de bienes, servicios y recursos y ganan quienes tienen el mayor poder adquisitivo. Así que el sistema de economía de mercado, contrariamente a lo que afirma la mitología liberal, es el peor sistema para asignar recursos cuando el poder adquisitivo está distribuido de manera desigual. En condiciones de desigualdad, que es por supuesto la consecuencia inevitable de la dinámica de la economía de mercado, se hace evidente la contradicción fundamental relativa a la satisfacción de las necesidades humanas por el mercado, a saber: la contradicción entre la satisfacción *potencial* de las *necesidades* básicas de toda la población frente a la satisfacción *real* de las *necesidades* cuya satis-

facción depende de la disponibilidad de dinero de parte de ella. No sorprende que los economistas ortodoxos hagan la cómoda suposición de una 'distribución del ingreso dada' cuando tratan de demostrar que la mejor asignación de recursos es la que se realiza por el sistema de la economía de mercado. Así, el famoso análisis del óptimo de Pareto, que muestra el potencial del mecanismo de mercado para asegurar una asignación óptima de los recursos, se basa en la aceptación de la distribución del ingreso predominante⁵⁶.

En la fase neoliberal actual del proceso de extensión de los mercados, la desigualdad está creciendo rápidamente tanto entre los países, del Norte y el Sur, como dentro de cada país, en el plano personal, como vimos en la primera parte de este libro. Por lo tanto, dado el 'mecanismo de licitación' del mercado, descrito más arriba, el sistema atiende cada vez más a las necesidades del 'nuevo' Norte. De modo que es mediante la desigualdad como se produce y reproduce el mal desarrollo. Además, la desigualdad es la causa fundamental por la que las élites de todo el mundo adoptan con entusiasmo el objetivo ecodestructivo del crecimiento, ya que la finalidad del goteo que se propone la ciencia económica es, exactamente, mantener la cohesión social de una sociedad muy desigual expandiendo, más que dividiendo de nuevo, la 'torta'.

El mecanismo de la planificación central

En contraste con el carácter automático del mercado, la planificación es un mecanismo de asignación de recursos conscientemente controlado. Hay muchas variedades de planificación tanto en teoría como en la experiencia histórica. Salvo el caso de la *planificación indicativa*, es decir, planificación dentro de un sistema de economía de mercado (por ejemplo, la planificación francesa de posguerra) que es básicamente una forma de ordenamiento económico en una economía mixta, la planificación puede ser *centralizada* o *descentralizada*. Una forma extrema de planificación centralizada fue el modelo estalinista en el que el Buró de Planificación (en otras palabras, los burócratas/tecnócratas de la élite soviética) determinaban el índice de producción, su composición, los métodos de producción que debían emplearse, la distribución, etc., y pasaban las órdenes de arriba a abajo. La planificación centralizada no sólo lleva a cometer actos irracionales (que terminaron por provocar su derrumbamiento) y carece de eficacia en lo que respecta a satisfacer necesidades sino que, además, es muy poco democrática. Sin embargo, como vimos en la primera parte, la planificación centralizada logró la seguridad del empleo y una mejor distribución del ingreso (aunque no una mejor distribución del poder) que en otros países con un nivel similar de desarrollo.

Después que quedó claro el fracaso de la planificación centralizada, algunos economistas marxistas como Ernest Mandel⁵⁷ propusieron una forma de 'planificación democráticamente centralizada' que, en una fase de transición, une la autogestión de los trabajadores y el Estado, hasta que éste -del modo marxista clásico- termine por extinguirse. Sin embargo, esta forma de planificación sigue adoleciendo del problema de pasar por alto la dialéctica del estatismo. En otras palabras, pasa por alto el hecho de que, en ese tipo de estructura institucional, no hay cómo impedir que los burócratas que controlan el aparato del Estado institucionalicen, formal o informalmente, importantes privilegios para ellos mismos y creen intereses tan poderosos que terminarán por corroer los órganos de autogestión y no al revés.

Hoy los marxistas intentan dissociar el socialismo (en el sentido de la propiedad social de los medios de producción) de la planificación y proponen varias formas de un 'mercado social' o una 'economía de mercado socialista', como vimos en el Capítulo 2. De hecho, algunos de ellos, como los directores de la revista marxista francesa *Actuel Marx*, van más lejos y encuentran una vinculación directa entre la adopción de

la planificación central en Europa oriental, que, según ellos, se volvió 'inevitable' una vez que se abolió el mercado, y el carácter totalitario de dichos regímenes. Para ellos, 'el proyecto socialista no tiene que ver con la abolición de las relaciones comerciales sino con la eliminación de las relaciones de clase'⁵⁸. De este modo, los marxistas modernos, proponiendo una síntesis de la economía de mercado, y todo lo que ésta implica, con el control 'social' de los medios de producción (que en el marco del mercado servirá más aún a los intereses parciales que en una economía planificada centralmente), concluyen con propuestas que constituyen una síntesis de los peores elementos de la economía de mercado y el 'socialismo'.

La planificación participativa y la libertad de elección

Por lo tanto, un mecanismo de planificación democrática tiene que ser descentralizado. Una manera evidente de descentralizar la planificación es mediante algún tipo de 'síntesis' del mercado y la planificación. Éste es el tipo de método que sugieren los partidarios de la sociedad civil. Así, para un partidario de este método que trata de buscar 'nuevas formas de democracia', la verdadera cuestión relativa a la democracia económica es saber si 'hay mecanismos de coordinación y reglamentación económica que permitan un elemento de competencia entre las empresas autogestionadas y que, al mismo tiempo, promueva objetivos sociales y ambientales que surjan de los procedimientos democráticos de toda la sociedad en materia económica'⁵⁹. Sin embargo, lo que el autor quiere decir con 'procedimientos democráticos' no tiene nada que ver con la democracia política y económica tal como la hemos definido en este libro. Todo lo que se quiere decir, como queda claro por los elogios que se hacen a las 'nuevas redes económicas' (comités sindicales, proyectos de salud y seguridad, iniciativas en favor del comercio justo socialmente responsable, movimientos de homosexuales, etc.) es 'socializar el mercado por los mecanismos que emplean las asociaciones democráticas independientes que comparten conocimientos prácticos y no por el Estado'⁶⁰.

La lógica que hay detrás de esta propuesta es la de que cualquier *sociedad de escasez* enfrenta el problema de democratizar el conocimiento y en particular el conocimiento económico, lo que los economistas suelen llamar el problema del 'flujo de información'. Hayek, Mises y otros economistas de la derecha durante mucho tiempo han rebatido la posibilidad de construir una economía socialista planificada con el argumento de que debido a la naturaleza del conocimiento económico ningún sistema administrativo puede disponer de toda la información que se necesita para tomar decisiones económicas con eficiencia. Como dice Hayek: «De modo que el problema económico de la sociedad no es simplemente un problema de cómo asignar 'determinados' recursos... es un problema de la utilización del conocimiento que a nadie se le da en su totalidad'⁶¹. Llega a la conclusión de que solamente un mercado no reglamentado, a través del mecanismo de precios que dé señales correctas de carencias y deseos, podría producir con eficiencia la información requerida. En realidad, es esta supuesta eficiencia del mercado libre lo que hace del mercado, según Hayek, un producto 'espontáneo' de la civilización.

Considerando lo dicho en la primera parte de este libro, obviamente no hay necesidad de tratar aquí las deformaciones históricas de Hayek⁶² acerca del desarrollo 'espontáneo' de los mercados ni la ridícula suposición de que son las reglamentaciones estatales y los controles sociales los que 'distorsionan' los precios y no la tendencia incorporada en toda economía de mercado a la concentración del poder económico, que luego requiere controles sociales para frenarla. Si, como intenté demostrar, tanto la planificación central como la economía de mercado conducen inevitablemente a la concentración del poder, ni la primera ni la segunda pueden producir el tipo de flujos

de información e incentivos que se necesitan para que funcione mejor cualquier sistema económico. Por lo tanto, es solamente mediante procedimientos democráticos genuinos, como los que supone una democracia inclusiva, como pueden resolverse efectivamente esos problemas.

No obstante, los estatistas socialistas de la tendencia favorable a la 'sociedad civil', que reconocen este problema de conocimiento, terminan proponiendo crear organizaciones democráticas independientes del Estado y 'socializar' el mercado 'mediante un procedimiento público de formación de precios en el cual sean centrales las consideraciones sociales y ambientales'⁶⁵. En otras palabras, haciendo caso omiso de toda la historia hasta nuestros días, siguen proponiendo la 'socialización' de la economía de mercado. Sin embargo, como se demostrará más abajo, es posible idear un procedimiento auténticamente democrático de toma de decisiones económicas, a saber: un sistema que pueda combinar una democracia inclusiva y planificación por un lado y la libertad de elección por el otro. Pero un sistema de ese tipo tiene que descartar lo que los partidarios de la 'sociedad civil' dan por sentado: una economía de mercado y una democracia 'estatista'.

Con respecto a las propuestas de la izquierda socialista libertaria, hay principalmente dos tipos modelos de planificación descentralizada que tratan de hacer una síntesis de democracia y planificación: los modelos basados en los trabajadores y los modelos basados en las comunidades. En lo que se refiere a los modelos basados en los trabajadores, se puede afirmar que no pueden dar otra concepción significativa de la sociedad para las condiciones actuales: en primer lugar, porque esos modelos expresan normalmente sólo un interés *particular*, el de quienes están en el lugar de trabajo, y no el interés general de los ciudadanos de una comunidad; y, en segundo lugar, porque la pertinencia de esos modelos basados en los trabajadores (como el de Castoriadis⁶⁴ para los consejos de trabajadores que representa quizá la versión más elaborada) es muy limitada en las condiciones de la sociedad postindustrial actual. Es por ello por lo que los modelos basados en la comunidad ofrecen, quizá, el marco mejor para integrar el control de los trabajadores y el control de la comunidad, el interés particular y el interés general, la autonomía individual y la social.

Sin embargo, hay una propuesta reciente de planificación 'participativa' que, aunque no se funda en un modelo basado en la comunidad, puede pretender razonablemente que expresa el interés general más que el particular. Así, Michael Albert y Robin Hahnel⁶⁵ exponen detalladamente un modelo de planificación participativa en el cual la asignación de recursos se efectúa por medio de dos tipos de consejos: consejos de trabajadores y consejos de consumidores. Estos consejos, que funcionan en diversos planos (desde el barrial hasta el nacional) determinan la producción y el consumo respectivamente, mediante un complicado proceso de planificación que comienza con los planes de trabajo y consumo que formula cada ciudadano y que luego se van sumando y ajustando por medio de una serie de 'iteraciones'.

Sin embargo, aunque la planificación participativa representa en efecto un avance importante con respecto al tipo corriente de propuestas de planificación socialista y asegura sin duda un alto grado de descentralización, pueden hacerse serias objeciones respecto a su viabilidad y a su conveniencia. Con respecto a su viabilidad, el problema que se plantea aquí atañe también a cualquier tipo de planificación democrática que no se base en el mercado. Cualquier planificación de ese tipo tiene que implicar una manera arbitraria e ineficaz de averiguar cuáles serán las necesidades futuras (el problema del flujo de información), problema particularmente crucial en lo que respecta a las necesidades no básicas. La noción que proponen los partidarios de la planificación, entre ellos Albert y Hahnel, de que las necesidades de las personas se

pueden averiguar muy fácilmente 'con sólo preguntarles qué desean', en realidad, como han señalado Paul Auerbach *et al.*, 'se desvanece ante las pruebas provenientes de décadas de planificación en Europa oriental y experiencia comercial en Occidente'⁶⁶. Más importantes aún son las objeciones acerca de la conveniencia de un modelo de ese tipo. No solo implica sin duda una estructura muy burocrática que fue acertadamente descrita como 'burocracia participativa' y que, junto con la multiplicidad de controles propuestos para limitar el derecho de las personas a consumir 'sentaría las bases para la perpetuación o la reaparición del Estado'⁶⁷, sino que, en mi opinión, implica también una seria restricción de la autonomía individual en general y de la libertad de elección en particular.

Esto se hace evidente, por ejemplo, en los principios que, según Albert y Hahnel, deberían guiar la toma de decisiones referentes al consumo. Entre los tres principios mencionados se destaca el de que 'las decisiones sobre qué desea consumir cada persona estarán sujetas a la *crítica colectiva* [la cursiva es de los autores] de los otros miembros del consejo con garantías concretas que preserven las libertades y la intimidad individuales'⁶⁸. Aunque la disposición que prevé 'garantías' es un intento evidente de los autores de diluir cualquier impresión de totalitarismo maoísta que dé este principio, el significado del principio es suficientemente claro. En mi opinión, lo que explica este totalitarismo rastreo es el hecho de que el modelo no hace ninguna distinción entre las necesidades básicas que obviamente hay que satisfacer por completo y las necesidades no básicas que en una sociedad democrática hay que dejar libradas a la elección del ciudadano. La consecuencia de no establecer esta importante distinción es que los autores terminan en un sistema en el que el consumo, la producción y la cantidad de trabajo de cada ciudadano tiene que ajustarse al 'promedio' ('Si una persona pidiera más que el promedio, podría ser interrogada y si sus respuestas no fueran convincentes se le podría pedir que modere su petición'⁶⁹).

Pasando ahora a los modelos basados en la comunidad, el principal proyecto de sociedad organizada en comunidades que se ha dado a conocer recientemente es el del municipalismo confederal. Sin embargo, esos proyectos no ofrecen un mecanismo para asignar recursos que, en un marco institucional de una economía sin Estado, sin dinero y sin mercado y en *condiciones de escasez*, garantice la satisfacción de las necesidades básicas de todos los ciudadanos y a la vez la libertad de elección. Las propuestas del municipalismo confederal normalmente parecen implicar una sociedad de *postescasez* en la que el mecanismo de asignación es superfluo. Así, Murray Bookchin señala que:

*una sociedad ecológica confederal sería una sociedad del compartir, basada en el placer que se siente al distribuir entre las comunidades según sus necesidades, no una sociedad en la que las comunidades 'cooperativas' capitalistas se empantanar en el toma y daca de las relaciones de intercambio.*⁷⁰

Pero algunos partidarios del municipalismo confederal parecen presuponer una 'sociedad de la escasez' y apoyan un mecanismo basado en la planificación democrática: Así, Howard Hawkins afirma que:

*Si bien debe afirmarse la autogestión de las actividades cotidianas de los trabajadores de cada lugar de trabajo, las políticas económicas básicas que atañen a las necesidades, la distribución, la asignación del superávit, la tecnología, la escala y la ecología tendrían que ser decididas por todos los ciudadanos. En resumen, el control de los trabajadores debe situarse en el contexto más amplio del control de la comunidad, ante la que, al final, son responsables.*⁷¹

Sin embargo, un modelo de este tipo, aunque puede proporcionar una síntesis de democracia y planificación, no necesariamente asegura la libertad de elección. En realidad, todos los modelos de planificación democrática (ya sean los basados en los trabajadores o los basados en la comunidad) que no prevean algún tipo de síntesis de los mecanismos del mercado y la planificación no ofrecen un sistema para un ejercicio efectivo de la libertad de elección. Por lo tanto, la cuestión es saber cómo podemos llegar a una síntesis de la planificación democrática y la libertad de elección, *sin recurrir a un mercado real*, que inevitablemente conduciría a todos los problemas vinculados con la asignación de recursos por el mercado. En el apartado siguiente se describe en líneas generales un modelo que une las ventajas del mercado (en la forma de un 'mercado' artificial) y las de la planificación.

Bosquejo de un modelo de democracia económica

El sistema que proponemos aquí tiene dos objetivos: a) satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos -lo que exige que las decisiones macroeconómicas fundamentales tienen que ser tomadas democráticamente; y b) velar por la libertad de elección -lo que exige que cada persona tome decisiones importantes que afectan a su propia vida (qué trabajo hacer, qué consumir, etc.).

La idea es que tanto las decisiones macroeconómicas como las de cada ciudadano sean llevadas a la práctica por medio de una combinación de planificación democrática y un 'mercado' artificial. Pero, mientras que en las decisiones 'macro' se haría hincapié en la planificación, en lo que respecta a las decisiones particulares el hincapié se haría en el 'mercado' artificial.

De manera que, el sistema se compone de dos elementos esenciales:

- un elemento 'mercado', que supone la creación de un 'mercado' artificial, que asegure una verdadera libertad de elección, sin sufrir los efectos adversos relacionados con los mercados reales.
- un elemento de planificación que supone la creación de un proceso de retroalimentación de la planificación democrática entre las asambleas de los lugares de trabajo, las asambleas de la comunidad y la asamblea confederal.

La piedra angular del modelo propuesto, que constituye además la característica esencial que lo diferencia de los modelos de planificación socialista, es que presupone explícitamente una economía sin Estado, sin dinero y sin mercado, lo que impide la institucionalización de los privilegios para algunos sectores de la sociedad y la acumulación privada de riqueza, sin tener que depender de un mítico estado de abundancia. En pocas palabras, la asignación de recursos se hace, en primer lugar, atendiendo a las decisiones colectivas de los ciudadanos, expresadas a través de los planes comunitarios y confederales y, en segundo lugar, atendiendo a las decisiones de cada ciudadano, expresadas mediante el sistema de vales.

Las principales suposiciones en las que se funda el modelo son las siguientes:

- la asamblea de la comunidad es el órgano de decisión máximo en materia de políticas de cada comunidad independiente;
- las comunidades se coordinan por medio de consejos *administrativos* regionales y confederales de delegados que reciben un mandato, son destituibles y alternan en sus funciones (asambleas regionales/asamblea confederal);
- los recursos productivos pertenecen a cada comunidad (*demos*) y se arriendan a los empleados de cada centro de producción por un contrato a largo plazo;

- la finalidad de la producción no es el crecimiento sino la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y las necesidades no básicas que los miembros de la comunidad manifiesten deseos de satisfacer y disposición de trabajar más para ello.

El criterio general para la asignación de recursos no es la eficiencia, como se define corrientemente en términos tecnoeconómicos restringidos. Habrá que definir de nuevo la eficiencia para que signifique eficacia en lo que se refiere a satisfacer las necesidades humanas y no solo las necesidades cuya satisfacción depende de la disponibilidad de dinero. Sin embargo, esto plantea más cuestiones relativas al significado de las necesidades, la existencia de alguna jerarquía de las necesidades y, por último, la cuestión de cómo puede garantizarse una auténtica libertad de elección en el proceso de la satisfacción de necesidades.

En lo que se refiere a las necesidades, es importante establecer una distinción clara entre, por un lado, necesidades básicas y no básicas y, por el otro, entre las necesidades y los satisfactores⁷², es decir, la forma o los medios por los que se satisfacen esas necesidades. Ambas distinciones son importantes para aclarar el significado de la libertad de elección en una democracia inclusiva.

Con respecto a la distinción entre necesidades básicas y no básicas, es claro que la retórica acerca de la libertad de elección en Occidente es vacua. En el marco de la economía de mercado, solo una pequeña parte de la población de la Tierra puede satisfacer todas las 'necesidades' reales o imaginarias que tenga, utilizando recursos escasos y dañando los ecosistemas, mientras que la gran mayoría de la población del planeta no puede siquiera cubrir sus necesidades básicas. Pero la libertad de elección carece de sentido si no se han satisfecho las necesidades básicas. Sin embargo, qué constituye una necesidad 'básica' y cuál es la mejor manera de satisfacerla no puede definirse de un modo 'objetivo'. Así que, desde el punto de vista democrático que proponemos en este libro, no es preciso meterse en los debates entre las maneras universalistas y relativistas de ver las necesidades⁷³. En el marco de una democracia inclusiva, qué es una necesidad, una necesidad básica o de otro tipo, solo pueden determinarlo los propios ciudadanos democráticamente. Por lo tanto, la distinción entre necesidades básicas y no básicas se introduce aquí porque se supone que cada sector funciona según un principio diferente. El sector de las 'necesidades básicas' funciona según el principio comunista 'de cada cual según su capacidad, a cada cual según su necesidad'. Por el otro lado, se supone que el sector de las 'necesidades no básicas' funciona de acuerdo con un 'mercado' artificial que equilibra la oferta y la demanda, de un modo que garantiza la soberanía de consumidores y productores.

Con respecto a la distinción entre necesidades y satisfactores, ésta se adopta aquí no debido al argumento corriente de que nos permite asumir que las necesidades básicas son finitas, pocas y clasificables y que, en realidad son las mismas en todas las culturas y todos los períodos históricos. Aunque puede ser cierto que lo que cambia en función del tiempo y el lugar no son las necesidades mismas sino los satisfactores, desde nuestro punto de vista, la distinción es útil para aclarar el significado de la libertad de elección. Hoy, normalmente, hay más de una manera de producir un bien o un servicio que satisfaga una necesidad humana, incluso una básica (tipos de prendas de vestir, etc.). De modo que la libertad de elección debería aplicarse a ambas clases de necesidades. De hecho, en una democracia inclusiva, una decisión de primer orden que las asambleas de ciudadanos tendrán que tomar regularmente atañe a la cantidad y la calidad de los satisfactores que satisfacen las necesidades básicas. Sin embargo, cuál es el mejor satisfactor para satisfacer cada necesidad debería determinarlo cada ciudadano ejerciendo su libertad de elección.

Pero, ¿cómo podemos crear flujos de información eficaces sobre las necesidades individuales? La idea que se explora aquí supone la combinación de un proceso de planificación democrática con un sistema de vales que podrían utilizarse para satisfacer las necesidades básicas y las no básicas. Así, podríamos imaginar la creación de un sistema en el cual hubiera dos tipos de vales: los vales básicos (VB) y los vales no básicos (VNB), todos ellos entregados a título personal, para que no puedan utilizarse, como el dinero, como un medio general de cambio y acumulación de riqueza.

La satisfacción de las necesidades básicas de todos los ciudadanos de la confederación

Los *vales básicos* se utilizan para satisfacer las necesidades básicas. Estos vales, que son personales y se entregan en nombre de la confederación, dan derecho a cada ciudadano a un nivel determinado de satisfacción para cada tipo de necesidad que haya sido calificada de 'básica', pero no especifica el tipo de satisfactor, para que quede garantizada la elección. Para que en toda la confederación haya acuerdo con respecto a la satisfacción de las necesidades básicas, la asamblea confederal debería determinar la definición de lo que constituye una necesidad básica, así como el nivel en el cual tiene que ser satisfecha, atendiendo a las decisiones de las asambleas de la comunidad y a los recursos disponibles en la confederación.

La cantidad de VB que se entregan se determina según criterios que cumplan las condiciones de la oferta y la demanda, en el plano confederal. Así, con respecto a la demanda, los planificadores podrían calcular su tamaño y composición según el número de habitantes de la confederación, la cantidad de 'necesidades básicas' a que se da derecho a cada ciudadano y las 'preferencias manifiestas' de los consumidores con respecto a los satisfactores, manifestadas en el número de vales utilizados en el pasado para cada tipo de satisfactor. Con respecto a la oferta, los planificadores podrían calcular, atendiendo a promedios tecnológicos, el índice de producción, la composición y los recursos requeridos, entre ellos la cantidad de trabajo que tiene que realizar cada ciudadano. Así, cada miembro de la confederación, si puede trabajar, tendrá que hacerlo una cantidad 'básica' de horas por semana, en una rama de actividad de su elección, para producir los recursos que se precisan para la satisfacción de las necesidades básicas de la confederación.

Luego podrían hacerse proyectos en conformidad con esos cálculos y la asamblea confederal podría seleccionar, atendiendo a las decisiones de las asambleas de las comunidades y de los lugares de trabajo, el plan que va a llevarse a cabo y la cantidad de recursos que se requiere para ello. A cada ciudadano se le entrega entonces una cantidad de VB según la 'categoría de necesidad' a la que pertenece. De esta manera, la asamblea confederal determinaría una lista de categorías de necesidades básicas para cada sector de la población empleando múltiples criterios, entre ellos el sexo, la edad, necesidades especiales, etc. Luego, en los casos en los que esta asignación 'objetiva' de VB tiene que ser modificada para tener en cuenta circunstancias personales, las asambleas de las comunidades podrían hacer los ajustes pertinentes.

En lo que respecta a la atención de las necesidades de los ancianos, los niños y los discapacitados, quienes no puedan trabajar tienen derecho a los VB exactamente del mismo modo que todos los demás ciudadanos de la confederación. De hecho, se podría decir que el plan de los VB representará el sistema más amplio de 'seguridad social' que haya existido jamás, ya que cubrirá *todas* las necesidades básicas de los que no puedan trabajar, según la definición de necesidades básicas dada por la asamblea confederal. También corresponde a esta misma asamblea decidir si, además de estos

VB se asignarán VNB a quienes no puedan trabajar. En lo que se refiere a la prestación de servicios de atención a los desvalidos, si la atención se clasifica como necesidad básica como, desde luego, debería serlo, todos los miembros de la comunidad deberían participar en la prestación de dichos servicios (y tendrían derecho a VB), un paso importante en la dirección de establecer la democracia en la familia.

La satisfacción de las necesidades no básicas de todos los ciudadanos de la comunidad

Los *vales no básicos* se utilizan para la satisfacción de las necesidades no básicas (consumo no esencial), así como para la satisfacción de las necesidades básicas que excedan del nivel prescrito por la asamblea confederal. Al igual que los VB, los VNB son personales pero se entregan en nombre de cada comunidad y no de la confederación. El trabajo que supere la cantidad 'básica' de horas es *voluntario* y da a los ciudadanos que lo realicen el derecho a obtener VNB, que pueden utilizarse para satisfacer las necesidades no esenciales. Sin embargo, mientras que con las necesidades básicas no debería haber discrepancias referentes al grado de satisfacción, para que las necesidades básicas de todos los ciudadanos de la confederación se cubran equitativamente (como debe ser en una democracia económica), no existen las correspondientes razones obligatorias para que se satisfagan parejamente las necesidades no básicas en toda la confederación. De hecho, la satisfacción de las necesidades no básicas de la comunidad no es sino una extensión de la libertad de elección de cada ciudadano. Por lo tanto, si en una comunidad determinada la población desea trabajar más horas o menos para la producción de bienes y servicios no básicos, debería tener la libertad de hacerlo.

Sin embargo, el sistema debe organizarse de forma tal que las diferencias entre las comunidades con respecto al consumo no esencial refleje solo las diferencias en la cantidad de trabajo aportado y no las diferencias en las riquezas naturales de la zona. Un principio rector esencial debe ser que los beneficios que se obtengan de las riquezas naturales de la confederación en su conjunto, sin tener en cuenta la ubicación geográfica, debe repartirse equitativamente entre todas las comunidades y regiones. Este principio debería aplicarse a la satisfacción de las necesidades básicas y no básicas para que no se creen desigualdades regionales fuera de las originadas en la cantidad de trabajo aportado.

Con el progreso técnico, se podría esperar que la satisfacción de las necesidades no esenciales sea cada vez más importante en el futuro, hecho que se confirma en algunos estudios estadísticos sobre pautas de consumo en Occidente que muestran una tendencia comprobable de saturación de necesidades básicas⁷⁴. Correspondientemente, la remuneración tomará cada vez más la forma de VNB. Por lo tanto, hay un doble problema económico con respecto a los VNB. Primero, necesitamos una medida justa para remunerar el trabajo no básico y, segundo, necesitamos una medida para tasar los bienes y servicios no básicos que garantice un equilibrio entre la oferta y la demanda de los mismos en el plano de la comunidad. La solución clásica de expresar el valor de los bienes y servicios en términos de horas/hombre (propuesta por Proudhon y Marx entre otros), aparte del hecho de que crea toda clase de dificultades en lo que respecta a la equivalencia de los diferentes tipos de trabajo, la 'conversión' de las herramientas/equipos utilizados en horas/hombre, etc., es además fundamentalmente incompatible con una sociedad libertaria⁷⁵ y, como lo expondré más abajo, con un sistema de asignación basado en la libertad de elección.

Por lo tanto, propondría que para evitar estos problemas y, al mismo tiempo, lograr un equilibrio de la oferta y la demanda que cumpla con los criterios de justicia, intro-

dujéramos una especie de 'valores de racionamiento' a fin de tasar los bienes y servicios no básicos. El mecanismo de mercado, como es bien sabido, representa el *racionamiento por el precio*, algo que, como hemos visto, representa la manera más injusta de racionar recursos escasos, pues, en efecto, significa racionar por la billetera. Lo que propongo es invertir el proceso, para que lo que ocurra sea *precio por racionamiento*, es decir, los precios, en vez de ser la causa del racionamiento -como en el sistema de mercado- se transforman en el efecto de aquél. Por lo tanto, mientras que en el sistema de mercado los precios reflejan básicamente los bienes y servicios escasos en relación con un modelo de ingresos y riqueza deformado y funcionan como mecanismos de racionamiento para hacer corresponder aquéllos con éste, en el sistema propuesto los precios reflejan los bienes y servicios escasos en relación con los deseos de los ciudadanos y funcionan como guías para una asignación de recursos democrática. Así, para calcular el 'valor de racionamiento' (y por consiguiente el precio, expresado en términos de una cantidad de vales) de un bien o servicio determinado, los planificadores podrían dividir el total de VNB que se utilizaron durante un período de tiempo (digamos, un año) para 'comprar' un bien o servicio determinado entre la producción total de ese bien o servicio en el mismo período de tiempo. Si, por ejemplo, la asamblea confederal ha decidido que un teléfono inalámbrico no es un bien básico, el 'precio' de ese artículo se puede determinar dividiendo el número de VNB utilizados en los doce últimos meses para la 'compra' de teléfonos inalámbricos (digamos 100.000) entre el número total de dichos teléfonos producidos en el mismo período (digamos 1000), lo que nos da un 'precio' por teléfono de 100 VNB.

La dificultad que podría surgir en este sistema es que quedaran desaparejas la oferta y la demanda de determinados bienes y servicios no básicos. Así, para continuar con el ejemplo de los teléfonos, los fabricantes de teléfonos inalámbricos y sus componentes pueden querer ofrecer solamente una cantidad limitada de horas por encima del número 'básico' de horas de trabajo. De hecho, el problema puede surgir incluso si *algunos* de ellos no están dispuestos a ofrecer horas extras, dado que su actividad, junto con muchas otras actividades en las sociedades actuales, se realiza trabajando en equipo. En ese caso, se pondrá en acción el mecanismo propuesto de ajuste de 'precios' artificiales. El 'precio' de los teléfonos, expresado en VNB, aumentará y empujará la demanda de dicho artículo hacia abajo y las remuneraciones (véase el apartado siguiente) hacia arriba, lo que atraerá más trabajo en esa actividad. Por supuesto, la mano de obra constituye sólo parte de los recursos utilizados y la asamblea de la comunidad tiene que determinar a intervalos regulares la disponibilidad general de los demás recursos.

De esta manera, la producción refleja la demanda real y las comunidades no tienen que padecer la irracionalidad de la economía de mercado o de los sistemas de planificación central socialistas que mencioné anteriormente. Por lo tanto, los 'mercados' artificiales propuestos aquí ofrecen el marco que se necesita para que la planificación pueda partir de las condiciones de oferta y demanda *reales* (que reflejen las preferencias reales de los consumidores y los productores) y no de nociones abstractas acerca de *cuáles son las necesidades de la sociedad* creadas por burócratas y tecnócratas. Además, este sistema brinda la oportunidad de evitar tanto el despotismo del mercado que va implícito en el 'racionamiento por la billetera' como el despotismo de la planificación que *impone* un racionamiento determinado (aunque éste se realice por la mayoría de los votos de la asamblea de la comunidad).

Es obvio que el sistema propuesto no tiene nada que ver con una economía monetaria o la teoría del valor en relación con el trabajo. Ambas están explícitamente descartadas en este proyecto: la primera, porque no se puede impedir que el dinero, o cualquier cosa que sirva de medio impersonal de cambio, se utilice como medio de

acumular riqueza; la segunda, porque (aparte de los problemas mencionados anteriormente) no puede garantizar la libertad de elección. La razón es que aun cuando la teoría del valor en relación con el trabajo puede dar una indicación (parcial) de la disponibilidad de recursos, indudablemente no puede usarse como un medio para expresar las preferencias de los consumidores. La incapacidad de la planificación central de Europa oriental para expresar las preferencias de los consumidores y la consiguiente escasez en diversos rubros que caracterizó al sistema no carecieron de relación con el hecho de que éste se basó en un sistema de fijación de precios influido por la teoría del valor en relación con el trabajo⁷⁶. Por lo tanto, la teoría del valor en relación con el trabajo no puede servir de base para un sistema de asignación de recursos que se proponga a la vez satisfacer necesidades y proteger la soberanía y la libertad de elección del consumidor. En cambio, el modelo propuesto aquí introduce un sistema de racionamiento que se basa en las preferencias manifiestas de los consumidores por un lado y la disponibilidad de recursos por el otro.

Sin embargo, hace muy poco un ecosocialista muy conocido no tuvo ningún empacho en comparar una primera versión de las propuestas que anteceden⁷⁷ con la teoría del valor en relación con el trabajo, para concluir que 'Fotopoulos propone un sistema de vales de trabajo (en realidad una forma de dinero basada en la teoría del valor en relación con el trabajo)... esta no es una idea nueva, ya que Skinner (1948) la había recomendado y la comunidad estadounidense 'Walden II' la había probado en la década de 1970'⁷⁸. Como queda claro en esta afirmación, el crítico desconoce el hecho de que un modelo monetario es incompatible con un sistema de vales en el cual, como subrayé en mi artículo, 'todos [los vales] se entregan a título personal, para que no puedan utilizarse, como el dinero, como un medio general de cambio y acumulación de riqueza'⁷⁹. Además, para cualquier lector atento del sistema propuesto es obvio que no tiene nada que ver con la descripción simplista de una comunidad utópica y el proyecto primitivo de créditos laborales descrito por Skinner⁸⁰ -proyecto que no prevé la libertad de elección, la división de las necesidades en básicas y no básicas, etc. Por último, solo un craso error de comprensión de mi propuesta de democracia económica podría hacer que alguien encuentre similitudes entre ésta y el proyecto jerárquico de Walden II, que pondera Skinner, quien fue acertadamente descrito por Noam Chomsky como 'pionero del pensamiento totalitario y elogiado por su defensa de un medio social estrictamente ordenado'⁸¹.

La asignación de trabajo

El sistema propuesto de asignación de trabajo refleja la distinción esencial que hemos establecido anteriormente entre necesidades básicas y no básicas.

La asignación de trabajo en el sector de las necesidades básicas

Como se señaló más arriba, la satisfacción de las necesidades básicas es una responsabilidad más confederal que comunitaria. Por lo tanto, es la asamblea confederal la que determina la asignación de recursos con este fin. De manera que, en caso de que los recursos de una comunidad sean insuficientes para cubrir las necesidades básicas de todos los ciudadanos, la asamblea confederal deberá proporcionar los recursos extraordinarios que se necesiten. Una consecuencia importante de esta disposición sería una redistribución del ingreso entre las comunidades ricas en recursos y las pobres.

Una vez que la asamblea confederal haya adoptado un plan sobre el grado de satisfacción de las necesidades básicas y la asignación general de recursos, la asamblea de la comunidad determina las clases de tareas que supone el plan, para que se satisfagan

todas las necesidades básicas de la comunidad. Con respecto a la especificación de las tareas, podemos adoptar la propuesta que hacen Albert y Hahnel sobre los 'complejos de funciones'. Así pues, dondequiera que sea posible, las tareas específicas se sustituyen por complejos de funciones que son descritos por los autores como sigue:

*Una opción mejor (que el método capitalista y el coordinador) es unir las tareas en complejos de funciones, cada uno de los cuales tiene una mezcla de responsabilidades que garantizan a los trabajadores circunstancias comparables en líneas generales. Cada uno desempeña un conjunto único de funciones que significan un trabajo justo. En lugar de secretarías que contestan teléfonos y escriben al dictado, algunos trabajadores contestan los teléfonos y hacen cálculos mientras otros escriben al dictado y proyectan productos.*⁸²

Por lo tanto, en principio, la elección de la actividad será personal. Sin embargo, como la satisfacción de las necesidades básicas no puede quedar a merced del 'mercado' artificial de VB ni librada a la benevolencia de cada ciudadano, quizá haya que introducir cierta cuota de rotación de trabajo en caso de que las elecciones individuales sobre las actividades laborales para cubrir las necesidades básicas no sean suficientes para aportar todo el trabajo necesario.

La rotación de trabajo se indica aquí como un medio excepcional para equilibrar la oferta y la demanda de trabajo y no como norma obligatoria impuesta a todos los ciudadanos, como sugieren Albert y Hahnel. Pienso que la creación de vidas a las que se les ha dado poderes comparables, lo que se consigue participando en las asambleas de la comunidad y del lugar de trabajo, unido al trabajo en complejos de funciones, no necesita, por regla general, un sistema de rotación de trabajo que puede crear más resentimiento que beneficios a la comunidad. Las estructuras jerárquicas en el trabajo y en la sociedad en general serán abolidas sólo si los ciudadanos tienen igual poder en el lugar de trabajo y en las asambleas de la comunidad y no si éstos se limitan a alternar los puestos de trabajo. Como admiten los propios autores, la rotación puede no tener el efecto deseado de nivelar desigualdades entre centros de producción ('las jerarquías de poder no se desharán con cambios temporales')⁸³. Es claro que a fin de decidir qué constituye una estructura jerárquica hay que hacer algunas distinciones sutiles en lo que atañe a los diversos tipos de autoridad, como las que discute April Carter⁸⁴. La posibilidad de alternar los trabajos no es un elemento de una estructura no jerárquica ni, necesariamente, un elemento de igualdad laboral.

La asignación de trabajo en el sector de las necesidades no básicas

Con respecto a las necesidades no básicas, propondría crear otro mercado 'artificial' que, sin embargo, en contraste con el mercado de trabajo capitalista, no asignaría trabajo atendiendo al lucro, como en las economías de mercado o, la otra posibilidad, atendiendo a las instrucciones de los planificadores centrales, como en el 'socialismo real'. En cambio, el trabajo se asignaría atendiendo a las preferencias de los ciudadanos como productores y como consumidores. Así, los ciudadanos, como productores, elegirían el trabajo que desean hacer y sus deseos se reflejarían en el 'índice de atracción' que describo más abajo, el que determinaría su remuneración. Además, los ciudadanos, como consumidores, con el uso de los VNB, influirían directamente en los 'precios' de los bienes y servicios no básicos e indirectamente en la asignación de los recursos de mano de obra a cada rama de actividad, por medio del efecto de los 'precios' en la remuneración.

Por lo tanto, la remuneración del trabajo no básico, a saber, el índice que determina el número de vales no básicos que recibe un ciudadano por ese trabajo expresaría las preferencias de los ciudadanos como productores y consumidores a la vez. Con res-

pecto a sus preferencias como productores, es obvio que dada la desigualdad de los diferentes tipos de trabajo, la igualdad de remuneración significará en realidad satisfacción desigual en el trabajo. Sin embargo, como la selección de cualquier criterio objetivo (por ejemplo, la utilidad, los efectos en la salud, el gasto de calorías, etc.) supondrá inevitablemente un grado de subjetividad, la única solución racional sería utilizar una especie de medida 'intersubjetiva', como la que propone Baldelli⁸⁵, es decir, utilizar un 'criterio de atracción' para cada tipo de actividad.

Pero la atracción no puede medirse simplemente, como sugiere Baldelli, por el número de individuos que declaran su disposición a realizar cada tipo de trabajo. Dado el estado actual de la tecnología, incluso si suponemos que en la sociedad futura la mayoría de las hiperespecializaciones de hoy desaparecerán, con todo muchos trabajos requerirán conocimientos o capacitación especializados. Por lo tanto, un 'índice de atracción' complejo debería construirse utilizando múltiples clasificaciones de los diferentes tipos de trabajo, basadas en las preferencias 'manifiestas' de los ciudadanos cuando eligen los diferentes tipos de actividades básicas y no básicas. La remuneración para cada tipo de trabajo podría entonces determinarse como una función inversa de su índice de atracción (es decir, cuanto más alto es el índice, es decir cuanto más atractivo es un tipo de trabajo, más baja es la remuneración). Así, el índice nos dará 'elementos de peso' que podemos utilizar para calcular el valor de cada trabajo de una hora en la asignación de vales no básicos.

Sin embargo, el índice de atracción no puede ser el único determinante de la remuneración. También deberían tenerse en cuenta los deseos de los ciudadanos como consumidores, expresados en los 'precios' de los bienes y servicios no básicos. Esto tendría también el importante efecto de relacionar los 'precios' de los bienes y servicios con la remuneración de los diferentes tipos de trabajo para que la asignación de trabajo en el sector no básico pueda realizarse de una manera que garantice el equilibrio entre la oferta y la demanda. Por lo tanto, podríamos imaginar que la mitad de la remuneración de la producción de bienes y servicios no básicos es determinada por el índice de atracción y el resto por los 'precios' de los bienes y servicios.

Por supuesto, dado que la mano de obra es sólo parte de los recursos totales que se necesitan para la producción de bienes y servicios no básicos y que el sector de no básicos es responsabilidad de cada comunidad, en la práctica pueden crearse problemas de escasez de varios recursos, aunque no sea de mano de obra. Sin embargo, pienso que esos problemas podrían resolverse mediante un sistema de intercambios entre las comunidades similar al que se describe más adelante.

Una cuestión importante, que surgió tras examinar a fondo una versión anterior de las propuestas que anteceden⁸⁶, se refiere a la naturaleza especial de algunos de los servicios que se precisan para cubrir necesidades básicas (médicos, maestros, etc.) y los problemas que crea su remuneración. ¿Es justo que «un médico con elevada formación reciba sólo vales básicos (VB) por satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, mientras que un artista obtendría vales no básicos (VNB) por unas pocas horas extras dedicadas a pintar»⁸⁷?

Para contestar esta pregunta, veamos con un poco más de detalles cómo debe funcionar el sistema propuesto:

- Primero, la asamblea confederal decide cuáles necesidades son básicas y cuáles no lo son y probablemente la mayoría de los servicios de salud y educación (aunque no todos) se clasifiquen como 'básicos'.
- Acto seguido, la misma asamblea elige un plan que ha de ejecutarse para asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda confederal en lo que respecta a la satis-

facción de las necesidades básicas. En el plan se determinaría la cantidad de horas de trabajo y otros recursos necesarios para cada tipo de actividad, a fin de que las necesidades básicas de todos los ciudadanos de la confederación queden cubiertas.

- Por último, los ciudadanos elegirían individualmente la rama de actividad básica en la que desean participar.

Es obvio que para los tipos de actividad que no suponen formación o conocimientos especiales no tendría que haber dificultades para asignar trabajo y remuneración. Sin embargo, para las ramas de actividad que requieren formación o conocimientos especiales, se plantea un interrogante acerca de la remuneración, dado que la mayoría, si no todas, las tareas que comprenden son 'básicas'. ¿Cómo podría resolverse, pues, la paradoja del 'médico frente al artista'? Pienso que podría encontrarse una solución para este tipo de dificultad especificando la parte del trabajo *básico* total que no supone formación ni conocimientos especializados y la parte que sí los supone (los planificadores podrían calcular fácilmente cada parte). Luego, con respecto al trabajo no especializado, todo el trabajo podría considerarse 'básico' y dar derecho a los ciudadanos sólo a VB. La cantidad de horas que cada ciudadano tendría que trabajar en este tipo de actividad se determinaría según los requisitos del plan adoptado por la asamblea confederal. Sin embargo, con respecto al trabajo especializado, las personas que desempeñen actividades que requieran formación o conocimientos especializados podrían tener derecho a VNB por cada hora de trabajo 'básico' realizado. Así, un médico, además de sus VB, puede recibir una cantidad de VNB (fijada según el índice de atracción) por cada hora de trabajo 'básico' realizado. De este modo, la 'paradoja del médico y el artista' no se planteará porque un médico obtendrá automáticamente, aparte de los VB, una cantidad de VNB, mientras que un artista -si la asamblea considera que su trabajo no satisface una necesidad básica- recibirá solamente VB y tantos VNB como horas esté dispuesto a trabajar como artista. Por el otro lado, si la asamblea confederal considera que el trabajo de un artista cubre una necesidad básica, éste tendrá derecho a VNB, pero la cantidad de éstos se determinará por el índice de atracción. Por supuesto, la solución propuesta implica cierta tendencia a favor de las ramas especializadas de actividad, pero, dado que en una sociedad compleja la mayoría de las actividades implican sin duda varios grados de formación y conocimientos especializados, no creo que esto genere un problema serio, en la medida en que el índice de atracción refleje con exactitud las preferencias de la comunidad con respecto a los diferentes tipos de trabajo.

Las metas de la producción y la tecnología

Todos los lugares de trabajo que produzcan bienes y servicios básicos o no básicos estarían bajo el control directo de las asambleas del lugar de trabajo que determinan las condiciones y las asignaciones de trabajo atendiendo a las preferencias de los ciudadanos. Con respecto a las metas de producción en particular, tenemos que distinguir entre los diferentes tipos de producción.

Bienes y servicios básicos

Las metas generales de producción para la confederación las determinaría la asamblea confederal, con el procedimiento descrito anteriormente. Los niveles y la composición concretos de la producción para cada lugar de trabajo los determinarían las asambleas de los lugares de trabajo, en conformidad con las metas fijadas en el plan confederal y las preferencias de los ciudadanos, manifestadas en la utilización de vales para cada

tipo de producto. Así, los centros de producción podrían solicitar una parte de los recursos de la comunidad que estaría disponible (según el plan confederal) para el tipo de producción que realizan, la que sería proporcional a los vales que les ofrecen los ciudadanos como consumidores.

Bienes y servicios no básicos

Los productores de bienes y servicios no básicos ajustarían a intervalos regulares los niveles y la composición de su producción a la cantidad de vales que reciben (es decir a la demanda) siempre que, por supuesto, haya recursos disponibles para su tipo de actividad. Esto implica que, aparte del plan confederal, haya planes comunitarios que se ocupen de la asignación de recursos en el sector de no básicos; el objetivo principal sería dar una indicación de la disponibilidad de recursos a las asambleas del lugar de trabajo para que puedan determinar sus propios planes de producción con información, lo que evitaría serios desequilibrios entre la oferta y la demanda, así como desequilibrios ecológicos. Así que, los planificadores de la comunidad, basándose en la demanda pasada de determinados tipos de bienes no básicos, las proyecciones para el futuro, el objetivo de lograr el equilibrio ecológico así como un equilibrio entre la oferta y la demanda, podrían hacer recomendaciones a la asamblea de la comunidad sobre posibles metas con respecto a los recursos disponibles, para que la asamblea pueda tomar una decisión fundamentada sobre una asignación amplia de recursos productivos entre los diferentes sectores. Sin embargo, la asignación real entre centros de producción se haría atendiendo a la demanda de sus productos (demostrada por los VNB ofrecidos a cada centro por su producto) y se efectuaría directamente entre centros de producción y no por un mecanismo burocrático central.

Bienes intermedios

Los productores de los bienes intermedios (equipos, etc.) que se necesitan para la producción de bienes básicos y no básicos, producirían una variedad de productos determinada 'por encargo'. Así, los centros de producción de los bienes finales harían pedidos a los productores de bienes intermedios de acuerdo con la demanda de sus propios productos y las metas del plan. De modo que, los planes confederales y comunitarios deberían incluir también metas con respecto a los bienes intermedios, así como decisiones sobre la cuestión decisiva de la asignación de recursos a través del tiempo (es decir, recursos destinados a la inversión de la comunidad).

La tecnología

Por último, un aspecto importante que surge con respecto a la producción se refiere a la cuestión de saber si un sistema económico nuevo basado en la democracia económica presupone descartar la tecnología actual. Como se señaló anteriormente, la tecnología está directamente relacionada con la organización social en general y la organización de la producción en particular. Por lo tanto, es obvio que el cambio en los objetivos del sistema económico, que supone la introducción de la democracia económica, se expresará en las tecnologías que adoptarán la comunidad y los lugares de trabajo. Por supuesto, esto no excluye la posibilidad de que las nuevas tecnologías puedan contener partes de la tecnología existente, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos primordiales de una democracia inclusiva basada en la comunidad.

En una democracia económica dinámica, la inversión en innovaciones tecnológicas, así como en investigación en general, debería constituir una parte esencial de las deliberaciones de las asambleas de las comunidades confederadas. La opinión de las

asambleas de los lugares de trabajo, así como la de las asociaciones de consumidores, obviamente desempeñarían un papel fundamental en el proceso de toma de decisiones.

La distribución del ingreso

El efecto en la distribución del ingreso del sistema propuesto será el de cierta cuota de desigualdad que se derivará inevitablemente de la división entre trabajo básico y no básico. Pero esta desigualdad será cuantitativa y cualitativamente diferente de la desigualdad de hoy: cuantitativamente, porque será mínima, en comparación con las enormes desigualdades que existen en la actualidad; cualitativamente, porque estará relacionada sólo con el trabajo voluntario y no con la riqueza acumulada o heredada, como hoy en día. Además, no será institucionalizada, directa o indirectamente, ya que los ingresos y la riqueza extras -debido a las horas extras- no se vincularán con el hecho de tener más poder económico o político y no se transmitirán a los herederos sino a la comunidad.

La introducción de un grado mínimo de desigualdad, como la descrita, no niega en modo alguno la democracia económica, que tiene un significado más amplio que se refiere a la distribución igual del poder económico y no sólo a la distribución igual del ingreso. Desde este punto de vista, el proyecto de democracia económica de Castoriadis⁸⁸ adolece de una serie de inconvenientes derivados del hecho de que admite una economía monetaria, así como un mercado real que se combina con algún tipo de planificación democrática. El dinero se sigue utilizando como un medio impersonal de cambio y una unidad de valor, aunque está supuestamente privado de su función de acumulador de riqueza, como consecuencia del hecho de que los medios de producción son propiedad colectiva. Sin embargo, aunque la propiedad colectiva de los medios de producción efectivamente impide que el dinero se utilice como capital, nada -salvo el uso de medios autoritarios- puede impedir que la gente lo emplee como un medio de acumular riqueza, lo que crea serias desigualdades en la distribución de la riqueza. Además, el sistema propuesto se basa en una disposición institucional crucial, lo que el autor describe como 'no diferenciación de salarios, sueldos e ingresos'⁸⁹. Pero una disposición de ese tipo no sólo es poco práctica y vuelve utópico el sistema -en el sentido negativo de la palabra- sino que además no es conveniente. Como señalé más arriba, es necesario que haya ciertas diferencias de remuneración en lo que respecta a la producción no básica para compensar la desigual satisfacción laboral creada por la existencia de tipos de trabajo muy diversos.

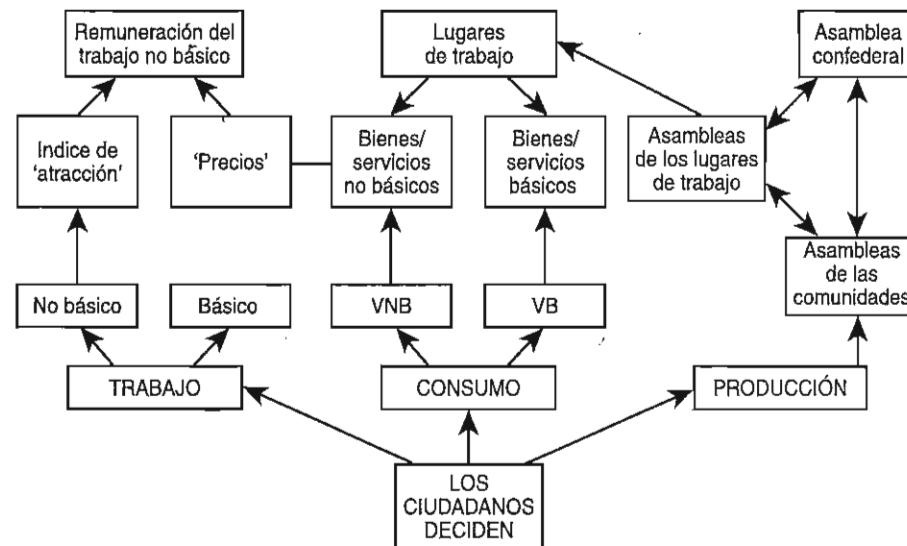
Los intercambios entre comunidades

La independencia implica no solo una descentralización económica sino también física de la producción en centros más pequeños, así como una integración vertical de las etapas de producción que la producción moderna (adaptada al mercado mundial) ha destruido. Por lo tanto, la búsqueda de la independencia por parte de cada comunidad ayudará considerablemente a equilibrar la oferta y la demanda. No obstante, como independencia no quiere decir autosuficiencia, pese a la descentralización, habrá que 'importar' de otras comunidades de la confederación una cantidad importante de recursos. Además, inevitablemente se creará un excedente de varios tipos de recursos del que se podrá disponer para 'exportar' a las demás comunidades.

Estos 'intercambios' se refieren a la producción básica y a la no básica. En cuanto a los intercambios de bienes y servicios básicos, el plan confederal se ocuparía de ellos. Aunque la mayoría de las necesidades básicas se cubrirían en el plano de la comunidad, los recursos requeridos para ello provendrían tanto de la comunidad de

que se trate como de otras comunidades. Además, la satisfacción de las necesidades básicas que afecten a más de una comunidad (por ejemplo, el transporte, las comunicaciones, la energía) se coordinarían mediante el plan confederal. De modo que, en lo que hace a los VB no puede haber ninguna dificultad con respecto a la posibilidad de cambiarlos entre comunidades.

Figura 1: ¿Cómo se pone en práctica la democracia económica?



Pero con respecto al intercambio de bienes no básicos, surge una dificultad con los VNB. Esto se debe a que la satisfacción de las necesidades no básicas no forma parte del plan confederal y los recursos requeridos para ello son básicamente internos. Además, la tasación de los bienes y servicios no básicos diferirá de una comunidad a otra según la disponibilidad de recursos. Por lo tanto, las asambleas regionales o confederales deberían determinar un sistema para intercambiar bienes y servicios de acuerdo a criterios que tomen en cuenta la disparidad geográfica de los recursos no humanos. Por último, con respecto a los intercambios de bienes y servicios con otras confederaciones (o países que aún conserven un sistema de economía de mercado), éstos podrían reglamentarse por acuerdos bilaterales o multilaterales.

Para concluir, la discusión que antecede tendría que haber dejado claro que el doble objetivo de satisfacer las necesidades básicas y garantizar la libertad de elección presupone una síntesis de tomas de decisiones colectivas e individuales, como la que se propone aquí, que combina la planificación democrática con los vales. De hecho, incluso si alguna vez llegáramos a la mítica etapa en que los recursos no sean escasos, seguirán planteándose cuestiones acerca de la elección respecto a los satisfactores, la compatibilidad ecológica, etc. Desde este punto de vista, la referencia anarco-comunista a una economía de usufructo y gratuidad, hasta el grado que presupone la abundancia material 'objetiva', también pertenece a la mitología de un paraíso comunista. Esta es una razón más por la que el sistema propuesto aquí ofrece un modelo realista de la manera cómo podemos entrar al reino de la libertad ahora y no en una mítica sociedad postescasez.

Notas

1. Véase, entre otros, Jonathan Boswell, *Community and the Economy, The Theory of Public Co-operation*, Routledge, Londres, 1990; Dick Atkinson, *The Common Sense of Community*, Demos, Londres, 1994; Amitai Etzioni, *The Spirit of Community*, Simon & Schuster, Nueva York, 1994.
2. Véase Murray Bookchin, *Remaking Society*, Black Rose Books, Montreal, 1990. Véase también Takis Fotopoulos, "The crisis of the growth economy, the withering away of the nation-state and the community-based society" en *Education, Culture and Modernization*, Peter Alheit et al. (ed.), Roskilde University Centre, Roskilde, Dinamarca, 1995.
3. David Clark, "The concept of community education" en *Community Education*, Garth Allen et al. (ed.), Open University Press, Milton Keynes, 1987, pp. 58-60.
4. Michael Taylor, *Community, Anarchy, and Liberty*, Cambridge University Press, Cambridge, 1982, pp. 26-32.
5. Michael Taylor también demuestra de manera concluyente por qué los argumentos liberales de la "escuela anarco-capitalista" (F. Hayek, R. Nozick y otros), que afirman que no hay igualdad que dure mucho sin la intervención del Estado-, no son válidos desde el punto de vista lógico ni del histórico y que, de hecho, la comunidad es una condición necesaria para el mantenimiento de una igualdad aproximada; Michael Taylor, *Community, Anarchy, and Liberty*, pp. 95-104.
6. Murray Bookchin, *From Urbanization to Cities, Toward a New Politics of Citizenship*, Cassell, Londres, 1995, p. 222.
7. Paul Anderson and Kevin Davey, "Communitarianism", *New Statesman & Society*, 3 de marzo de 1995.
8. Amitai Etzioni, "Common Values", *New Statesman & Society*, 12 de mayo de 1995.
9. Véase la entrevista en el diario ateniense *Eleftherotypia*, 29 de mayo de 1995.
10. Jonathan Boswell, *Community and the Economy, The Theory of Public Co-operation*, pp. 189-190.
11. Eric Shragge, "The politics of community economic development" en *Community Economic Development*, Black rose Books, Montreal, 1993, pp. 9-10. Véase también Dick Atkinson, *The Common Sense of Community*, sobre el tema del desarrollo económico de la comunidad en el Reino Unido.
12. Véase particularmente Bookchin, *From Urbanization to Cities y Remaking Society*. Véase también *Society and Nature*, vol. 1, Nº 3, 1993, y en especial los artículos de Murray Bookchin, "The meaning of confederalism", pp. 41-54; Howard Hawkins, "Community control, workers' control and the cooperative commonwealth", pp. 55-85 y Takis Fotopoulos, "The economic foundations of an ecological society", pp. 1-40.
13. Murray Bookchin, "The meaning of confederalism", *Society and Nature*, vol. 1, Nº 3, 1993.
14. Mogens Herman Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, Blackwell, Oxford, 1991, p. 1. Entre las obras que cita Hansen sobre la viabilidad de la democracia directa hoy figuran las de: F. C. Arterton, *Teledemocracy*, Washington D. C., 1987, I. McLean, *Democracy and New Technology*, Cambridge, 1989.
15. Véase Takis Fotopoulos, "Direct democracy and electronic 'democracy'", por una crítica de un reciente plan piloto sobre democracia electrónica, financiado por la Unión Europea, que en realidad tiene como objetivo la modernización del sistema oligárquico de toma de decisiones existente, *Eleftherotypia*, 25 de febrero de 1995.
16. Peter Marshall, *Demanding the Impossible*, p. 22.
17. L. Susan Brown, *The Politics of Individualism*, Black Rose Books, Montreal, 1993, p. 53.
18. Murray Bookchin, "The democratic dimension of anarchism", *Democracy and Nature*, vol. 3, Nº 2, 1996.
19. Karl Marx, *Critique of the Gotha Programme*, Progress Publishers, Moscú, 1966, p. 16.
20. V. Ramaswamy, "A new human rights consciousness", *IFDA Dossier 80*, enero-marzo de 1991, p. 9.
21. Karl Hess, "Rights and reality" en *Renewing the Earth, the Promise of Social Ecology*, John Clark (ed.), Green Print, Londres, 1990, pp. 130-133.

22. Howard Hawkins, "Community control, workers' control and the cooperative commonwealth", *Society and Nature*, vol. 1, Nº 3, 1993, p. 75.
23. Véase André Gorz, *Capitalism, Socialism, Ecology*, Verso, Londres, 1994, p. 3.
24. Finn Bowring, "André Gorz: ecology, system and lifeworld", *Capitalism, Nature, Socialism*, Nº 24, diciembre de 1995.
25. André Gorz, "A gauche c'est par où?", *Lettre Internationale*, verano boreal de 1990.
26. Véase el ensayo de Bookchin "Towards a liberatory technology", en *Post-Scarcity Anarchism*, Wildwood House, Londres, 1974.
27. André Gorz, *Capitalism, Socialism, Ecology*, p. 7.
28. André Gorz, *Capitalism, Socialism, Ecology*, p. x.
29. Como propone André Gorz citando a Rainer Land, *Capitalism, Socialism, Ecology*, p. 11.
30. André Gorz, *Capitalism, Socialism, Ecology*, p. 12.
31. John Clark, "The politics of social ecology: beyond the limits of the city". Documento inédito presentado ante la Conferencia Internacional de Ecología Social, Dunoon, Escocia, 14-19 de agosto de 1995. Como el autor no permitirá que se cite ninguna parte de este documento por que se trata de un borrador, esta crítica del ecocomunitarismo no se acompañará de citas del documento.
32. Véase el análisis que hace John Clark de *Deep Ecology for the 21st Century*, George Sessions (ed.), en *Trumpeter*, vol. 12, Nº 2, primavera boreal de 1995, p. 98. Véase también Thomas Berry, *The Dream of the Earth*, Sierra Club, San Francisco, 1988.
33. Murray Bookchin, *The Rise of Urbanization and the Decline of Citizenship*, Sierra Club Books, San Francisco, p. 55.
34. John Clark, "The spirit of hope", *Delta Greens Quarterly*, Nº 39, verano boreal de 1995, p. 2.
35. Véase Vernon Richards, *Lessons of the Spanish Revolution*, Freedom Press, Londres, 1972, p. 146.
36. Hannah Arendt, *The Human Condition*, The University of Chicago Press, Chicago, 1958, p. 44.
37. L. Susan Brown, *The Politics of Individualism*, pp. 127-128.
38. Véase, por ej., el artículo de Robin Blackburn, director de la antaño radical *New Left Review*, que ahora propugna un "mercado socializado" R. Blackburn, "Fin de siècle: socialism after the crash", *New Left Review*, enero-febrero de 1991, pp. 5-68.
39. Véase, por ejemplo, M. A. Lutz y K. Lux, *Humanistic Economics*, Bootstrap, Nueva York, 1988, cap. 12; C. George Benello et al., *Building Sustainable Communities*, Bootstrap, Nueva York, 1989, cap. 18-20.
40. Véase, por ej. la obra de G. Hodgson, *The Democratic Economy*, Pelican, Gretna, LA, 1984, 1984, *Economics and Institutions*, Cambridge University Press, Cambridge, 1988 y *Rethinking Economics*, Edward Elgar, Cheltenham, 1992.
41. Michael Taylor, *Community, Anarchy, and Liberty*, pp. 26-32.
42. Citado en Paul Ekins, *Trade for Mutual Self-Reliance*, TOES Publication, Londres, 1989, p. 13.
43. Véase, por ej. Paul Ekins, *Trade for Mutual Self-Reliance*, p. 9.
44. Para un examen de este tema desde una perspectiva económica Verde, véase, por ej. Paul Ekins, *Local Economic Self-Reliance*, TOES Publication, Londres, 1988.
45. Véase Takis Fotopoulos, *Dependent Development: The Case of Greece*, Exantas Press, Atenas, 1985 y 1987, cap. A.
46. Pëtr Kropotkin, *Mutual Aid, Extending Horizons*, Boston, 1914, pp. 181-186.
47. En 1990-1991, 27 de 45 países con menos de 500.000 habitantes y 9 de 13 con menos de 100.000 pertenecían a la categoría de "ingresos altos"; *Britannica World Data*, 1992. Por supuesto, habría que tener en cuenta el hecho de que el tamaño puede desempeñar un papel menos importante con respecto a la viabilidad económica de una economía pequeña orientada hacia la exportación que a la de una autosuficiente pero entonces, además, la tecnología empleada por ambos tipos de economías puede ser radicalmente diferente.
48. M. A. Lutz y K. Lux, *Humanistic Economics*, cap. 12.
49. M. A. Lutz y K. Lux, *Humanistic Economics*, p. 258.
50. Para una definición de desarrollo adecuado/inadecuado, véase Ted Trainer, "What is development?", *Society and Nature*, vol. 3, Nº 1, 1995.

51. Murray Bookchin, "Municipalization: community ownership of the economy", *Green Perspectives*, febrero de 1986.
52. Kenneth J. Arrow, "Problems mount in application of free market economic theory", *The Guardian*, 4 de enero de 1994.
53. Will Hutton, *The State We're In*, Jonathan Cape, Londres, 1995, p. 237.
54. "The Americans use more fertilizers for their gardens and tennis lawns than the Indians for all uses", *New York Times*, 14 de junio de 1979.
55. Ted Trainer, *Developed to Death*, Green Print, Londres, 1989, p. 118.
56. Como dicen dos economistas en un libro clásico de economía ortodoxa (James M. Henderson y Richard Quandt, *Microeconomic Theory, a Mathematical Approach*, McGraw-Hill, Nueva York, 1958: "El análisis del óptimo de Pareto acepta la distribución del ingreso predominante" (p. 208) y "Es en este sentido en que la competencia perfecta representa un óptimo de bienestar. No garantiza que las condiciones que ocupan el segundo lugar se cumplan ni garantiza tampoco que la distribución del ingreso (o de utilidades) sea óptima en ningún sentido" (p.222).
57. Ernest Mandel, "In defence of socialist planning", *New Left Review*, setiembre-octubre de 1986, pp. 5-39.
58. Entrevista con Jacques Bide, director de *Actuel Marx*, en *Le Monde* (reproducida en *Eleftheropypia*, 26 de noviembre de 1995).
59. Hilary Wainwright, *Arguments for a New Left*, Blackwell, Oxford, 1994, pp. 147-148.
60. Hilary Wainwright, *Arguments for a New Left*, p. 148.
61. F. Hayek, *Individualism and Economic Order*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1945/1949, pp. 77-78.
62. Para una crítica eficaz de Hayek y la derecha "libertaria", véase Alan Haworth, *Anti-Libertarianism, Markets, Philosophy and Myth*, Routledge, Londres, 1994.
63. Hilary Wainwright, *Arguments for a New Left*, p. 170.
64. Cornelius Castoriadis, *Workers' Councils and the Economics of a Self-Managed Society*, Wooden Shoe, Filadelfia, 1984, publicada originalmente en *Socialisme ou Barbarie*, "Sur le contenu du Socialisme", *Socialisme ou Barbarie*, N° 22, julio-setiembre de 1957, y publicada por primera vez en inglés como un opúsculo de Solidarity, *Workers' Councils and the Economics of a Self-Managed Society*, Solidarity, Londres, 1972.
65. Michael Albert y Robin Hahnel, *Looking Forward: Participatory Economics for the Twenty-First Century*, South End Press, Boston, 1991.
66. Paul Auerbach *et al.*, "The transition from actually existing capitalism", *New Left Review* N° 170, julio-agosto de 1988, p. 78.
67. John Crump, "Markets, money and social change", *Anarchist Studies*, vol. 3, N° 1, primavera boreal de 1995, pp. 72-73.
68. Michael Albert y Robin Hahnel, *Looking Forward*, p. 48.
69. Michael Albert y Robin Hahnel, *Looking Forward*, p. 49.
70. Murray Bookchin, *Urbanization Without Cities*, Black Rose Press, Montreal, 1992, p. 298.
71. Howard Hawkins, "Community control, workers' control and the cooperative commonwealth", *Society and Nature*, vol. 1, N° 3, 1993, p. 60.
72. Manfred Max-Neef, "Human-scale economics: the challenges ahead", en *The Living Economy*, Paul Ekins (ed.), Routledge & Kegan Paul, Nueva York, 1986, pp. 45-54 y "Development and human needs" en *Real Life Economics: Understanding Wealth Creation*, Paul Ekins y M. Max-Neef (ed.), Routledge, Londres, 1992, pp. 197-213.
73. Véase Len Doyal y Ian Gough, *A Theory of Human Need*, Macmillan, Londres, 1991.
74. Ernest Mandel, "In defence of socialist planning", pp. 14-15.
75. Para una crítica contundente de la solución clásica, véase Pëtr Kropotkin, *The Conquest of Bread*, Penguin, Nueva York, 1972, cap. 13.
76. Véase Heinz Kohler, *Welfare and Planning*, Wiley & Sons, Nueva York, 1966, pp. 129-136. Véase también Morris Bornstein, "The Soviet centrally planned economy", en *Comparative Economic Systems*, Morris Bornstein, Richard Irwin, Homewood, Illinois, 1985.
77. Takis Fotopoulos, "The economic foundations of an ecological society", *Society and Nature*, vol. 1, N° 3, 1993.

78. David Pepper, *Modern Environmentalism*, Routledge, Londres, 1996, p. 321.
79. Takis Fotopoulos, "The economic foundations of an ecological society", p. 32.
80. B. F. Skinner, *Walden II*, Macmillan, Nueva York, 1976, cap. 8.
81. Noam Chomsky, *The Chomsky Reader*, James Peck (ed.), Serpent's Tail, Londres, 1987, p. 158.
82. Michael Albert y Robin Hahnel, *Looking Forward*, p. 20.
83. Michael Albert y Robin Hahnel, *Looking Forward*, p. 19.
84. April Carter, *Authority and Democracy*, Routledge, Londres, 1979, cap. 2.
85. Giovanni Baldelli, *Social Anarchism*, Penguin, Nueva York, 1972, pp. 144-145.
86. Takis Fotopoulos, "The economic foundations of an ecological society".
87. Steve Millett en una comunicación personal con el autor.
88. Cornelius Castoriadis, "An interview", *Radical Philosophy*, vol. 56, otoño de 1990, pp. 35-43. Algunas de las ideas expresadas en esta entrevista y en especial la de la igualdad de remuneración son las mismas que vertió anteriormente en *Workers' Councils and the Economics of a Self-Managed Society*.
89. Cornelius Castoriadis, "An interview", p. 66.